Ciudad y fecha:	Melgar, 17 de noviembre de 2026
Dependencia generadora:	GRUAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Comando Aéreo de Combate No 4 requiere adelantar el proceso de Contratación para el "SERVICIO DE OPERACIÓN DE PLANTAS Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS Y SANITARIOS DEL CACOM 4 Y SUS ZONAS DESCONCENTRADAS", compuesto por:

A. Plantas de Tratamiento de Agua y sus respectivos tanques de almacenamiento

B. Mantenimiento de Equipo de Bombeo (equipos externos a las plantas de tratamiento)

C. Servicio de Limpieza y Destaponamiento de Redes Sanitarias y Pozos Sépticos (Servicio de Vactor)

Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de satisfacer la necesidad.

El presente proyecto se justifica por la necesidad de mantener en condiciones de operación y de características del agua que cumplan con la normativa vigente, de los sistemas hidráulicos y sanitarios que componen el CACOM 4 y sus Zonas de Seguridad Desconcentradas, puntualmente:

Plantas de Tratamiento de Agua

Las plantas de tratamiento de agua potable, residual y pozo profundo hacen parte integral de los activos de la Unidad, estos bienes son necesarios para el normal funcionamiento de la Unidad. Así mismo, las plantas de tratamiento brindan la potabilización del agua para el consumo humano cubriendo el 100% de la necesidad de la población del CACOM-4, y las áreas desconcentradas que son de responsabilidad del CACOM 4: Cerro la María y el Campo de Entrenamiento de Ala Rotatoria en Flandes-Tolima; aspectos importantes que han contribuido a ahorrar presupuesto del Estado, al no tener la necesidad de cancelar el servicio por concepto de acueducto reduciendo los costos en operación.

Las plantas residuales del CACOM-4, el cerro la María y el campo de entrenamiento de ala rotatoria en Flandes-Tolima son las encargadas de reducir la descarga de materia orgánica y de sólidos suspendidos totales a las fuentes hídricas receptoras o al subsuelo producidas en las actividades diarias en el cumplimiento de la misión de la FAC, esto a su vez repercute en la mitigación de impactos ambientales de las fuentes hídricas y el subsuelo, mejorando la calidad de vida a las personas que habitan en cercanías a la base.

Mantenimiento de Equipo de Bombeo

El Comando Aéreo de Combate No.4, para su funcionamiento requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de bombeo, con el fin de asegurar el suministro de agua de forma permanente y oportuna para atender necesidades básicas del personal Militar, funcionamiento de alcantarillados, abastecimiento de agua para uso

doméstico, funcionamiento de los centros de entrenamiento acuático, aseo y en general para mejorar y mantener la calidad de vida del personal que reside de forma permanente y temporal en el CACOM-4 y el Campo de Entrenamiento de Ala Rotatoria en Flandes, en cumplimiento de la misión.

Se debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de bombeo asignados al CACOM-4 y el Campo de Entrenamiento de Ala Rotatoria en Flandes, en cumplimiento al plan de mantenimiento establecido para dichos equipos y elementos que componen la distribución hidráulica. De no contratarse dicho mantenimiento de forma oportuna se podrán presentar fallas que pueden causar daños en la planta de agua y la bocatoma, lo cual impactaría de forma negativa y directa las actividades diarias en la Unidad, impidiendo la operación normal de las diferentes dependencias, viviendas y alojamientos que componen el Comando Aéreo de Combate No.4 y el Campo de Entrenamiento de Ala Rotatoria en Flandes.

Servicio de Limpieza y Destaponamiento de Redes Sanitarias y Pozos Sépticos (Servicio de Vactor)

El Comando Aéreo de Combate No. 4, requiere contratar el servicio de mantenimiento y limpieza de redes sanitarias, pozos sépticos con equipo succión-presión (vactor), con el fin de mantener en funcionamiento la red de alcantarillado, trampas de grasa, pozos sépticos del sistema de aguas residuales de sus instalaciones y garantizar la adecuada disposición final de residuos especiales y peligrosos, evitando así la contaminación del recurso hídrico, suelo y cumplimiento con la normativa ambiental vigente.

De igual forma, con la prestación de este servicio se evitarán costos adicionales en reparaciones locativas, ausentismos laborales, proliferación de enfermedades y propagación de roedores e insectos y garantizar las condiciones fitosanitarias, y para el buen desarrollo de las actividades propias de la Unidad. Así mismo, se debe tener en cuenta que los cárcamos, tuberías, trampas y sumideros requieren de un mantenimiento preventivo con maquinaria y mano de obra especializada, para garantizar el buen funcionamiento de las mismas, evitando que las temporadas de lluvias y los residuos ambientales obstruyan las envergaduras de las cubiertas de las canaletas, las canales y bajantes a las cajas de inspección.

Al no contratar esta prestación de servicios, el CACOM 4 se vería obligado a detener el funcionamiento de los sistemas hidráulicos y sanitarios, esto ocasionaría:
- Emergencia sanitaria (Enfermedades Transmitidas por Alimentos ETA) por el consumo de agua no tratada
- Daños al ambiente por el vertimiento de aguas negras a las fuentes hídricas
- Sanciones monetarias por la entidad ambiental de la región (CORTOLIMA)
- Cierre de la Unidad por parte de la contraloría Ambiental

El tratamiento del agua es una obligación legal y ambiental, de carácter ininterrumpido, por lo que las plantas deberán trabajar 24 horas, de no ser de esta manera se puede ocasionar sanciones por parte de CORTOLIMA e incumplimiento de la normatividad legal vigente.

El mantenimiento a efectuarse, apunta al cumplimiento de la Guía de Gestión Ambiental, documento que proporciona los lineamientos, para que las Unidades de la Fuerza Aeroespacial Colombiana realicen una correcta gestión ambiental. Es específica en los

Capítulos enmarcados en Actividades Medio Ambiente, como la Operación Planta de Tratamiento de Agua Potable, Operación Planta de Tratamiento de Agua Residual. Para el cumplimiento de la Política Ambiental de la Fuerza Aeroespacial y la normativa ambiental, es importante que las Unidades cuenten con un Sistema de Gestión Ambiental, con el fin de prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales generados en el cumplimiento de la misión de la Fuerza y/o de cada una de las actividades que se realicen en las Unidades Militares Aéreas (UMAS)

Enumeración de los objetivos a alcanzar con la contratación.

1. Asegurar el funcionamiento y operación de los sistemas hidrosanitarios del CACOM 4 y sus zonas desconcentradas.
2. Realizar el mantenimiento y operación de los sistemas hidráulicos del CACOM 4 y sus zonas desconcentradas.
3. Realizar el mantenimiento y operación de los sistemas sanitarios del CACOM 4 y sus zonas desconcentradas.

Dependencia que requieren el objeto a contratar.

Las dependencias beneficiadas por el objeto contractual son: todas las existentes en el CACOM 4 y sus zonas desconcentradas 1500 personas.

El presente estudio previo fue realizado teniendo en cuenta que los recursos asignados no corresponden o son derivados de algún convenio suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional, sino que se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2026 - 2027 del Comando Aéreo de Combate No 4, será respaldado con los recursos suficientes la vigencia 2026 y 2027.

En lo que concierne al régimen sobre austeridad en el gasto, la administración tuvo en cuenta, las disposiciones establecidas en el Decreto 0199 del 2024.

La contratación de estos servicios será programada en el Plan Anual de Adquisiciones, y corresponde a los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO VIGENCIA 2026	PRESUPUESTO VIGENCIA 2027
02-02-02-005-004-02-5 REC-10	Servicios generales de construcción de tuberías y cables locales. y obras conexas	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS Y POZOS PROFUNDOS	$24.150.000	$117.935.000
02-02-02-008-	Servicios de mantenimiento y reparación	MANTENIMIENTO SISTEMAS DE BOMBEO	$6.615.000	$10.000.000

007-01-5 REC-10	**de otra maquinaria y otro equipo**			
02-02-02-009-004-01 REC-10	**Servicios de alcantarillado. servicios de limpieza. tratamiento de aguas residuales y tanques sépticos**	**SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESTAPONAMIENTO DE REDES SANITARIAS Y POZOS SÉPTICOS (SERVICIO DE VACTOR)**	**$6.300.000**	**$10.000.000**
TOTAL VIGENCIAS 2026 Y 2027			**$37.065.000**	**$137.935.000**

TOTAL PRESUPUESTO: $ 175.000.000,00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4 elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es la contratación del: "SERVICIO DE OPERACIÓN DE PLANTAS Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS Y SANITARIOS DEL CACOM 4 Y SUS ZONAS DESCONCENTRADAS".

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Estos estudios estarán a disposición del oferente interesado y en general de quien manifies interés en ellos, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistem Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Es importante señalar que el presupuesto autorizado no satisface la necesidad real de la Unidad, por lo anterior, el presupuesto será utilizado en su totalidad, conforme a los valores unitarios ofrecidos por el fututo contratista en su oferta económica.
Por lo anterior, y de acuerdo con lo establecido, el proyecto no infringe la Ley de Austeridad del Gasto ya que no implica mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos, las erogaciones que realice el Estado debe estar encaminadas a satisfacer necesidades

primordiales, para la conservación de bienes propios de cada Entidad y que versen en mejoras necesarias que mantengan la estructura física del bien, por lo cual se establece que la norma no se infringe dadas las condiciones actuales, así como buscar la satisfacción y bienestar del personal y la conservación de los bienes propios de la Entidad como la seguridad del personal.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: SERVICIO DE OPERACIÓN DE PLANTAS Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS Y SANITARIOS DEL CACOM 4 Y SUS ZONAS DESCONCENTRADAS

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Comando Aéreo de Combate No.4 – Base Aérea TC. LUIS F. PINTO, ubicada en el kilómetro 1 vía Melgar – Bogotá. CACOM-4 y las zonas desconcentradas del Cerro Militar la María y el Campo de Entrenamiento de Ala Rotatoria en Flandes-Tolima.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 31 de mayo de 2027 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

2.4 FORMA DE PAGO

El presupuesto total del presente proceso es $ 175.000.000, el cual pagará el MDN-FAC-CACOM4 de la siguiente manera:

VIGENCIA 2026:
presupuesto disponible vigencia 2026 $37.065.000,00

FECHA CORTE Y/O RECIBO A SASTISFACCION	VALOR	MES PAC
31 DE DICIEMBRE DE 2026	DE ACUERDO A FACTURACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER

		TRIMESTRE DEL 2027

VIGENCIA 2027:
presupuesto disponible vigencia 2027 $137.935.000,00

FECHA CORTE Y/O RECIBO A SASTISFACCION	VALOR	MES PAC
28 DE FEBRERO DE 2027	DE ACUERDO A FACTURACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago.
31 DE MAYO DE 2027		Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago.

Notas:

NOTA 1: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 2: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 3: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 4: El contratista debe hacer entrega de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 042 del 21 de diciembre de 2023, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe tener en cuenta que dentro del campo observaciones de la factura, se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, lo siguiente: #$15-01-05-006;CONTRATO;CORREO SUPERVISOR#$ se debe enviar tanto el archivo en pdf, como en formato XML al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15-01-05-006;CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago.

NOTA 5: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co , como receptor único de
las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.
Dónde: 15-01-05-006 corresponde al Código SIIF así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-006	CACOM-4

NOTA 6: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana – CACOM-4, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 7: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 8: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 9: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 10: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegase a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

2.5 ADJUDICACIÓN: (Marque con un X según corresponda)

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	X

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

ÍTEM 1 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS Y POZOS PROFUNDOS

02-02-02-005-004-02-5 Servicios generales de construcción de tuberías y cables locales. y obras conexas - VG. 2026 por $24.150.000 / VF 2027 $117.935.000 (Precios unitarios hasta agotar presupuesto)

Actividades a desarrollar por sistema:

Se aclara que las actividades de mantenimiento se realizarán de acuerdo a las necesidades de la Entidad con previo acuerdo y programación del servicio con el supervisor del contrato, de acuerdo a los valores ofertados por el contratista en su oferta económica.

ÍTEM 1 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS Y POZOS PROFUNDOS

02-02-02-005-004-02-5 Servicios generales de construcción de tuberías y cables locales. y obras conexas - VG. 2026 por $24.150.000/ VF 2027 $117.935.000 (Precios unitarios hasta agotar presupuesto)

No.	ÍTEM	Cantidad	Unidad de Medida
1	**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CACOM 4**		
1.1	OPERACIÓN	1	Mensual
1.2	**MANTENIMIENTO**		
1.2.1	BOMBA SUMERGIBLE ROBUSTA PARA BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES 1.5 HP TRIFASICA 2020, Q=8 L/S; HDT=8 MCA: EMBOBINADO, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE SELLOS Y CAMBIO DE RODAMIENTOS	1	Unitario
1.2.2	BOMBA SUMERGIBLE ROBUSTAS PARA BOMBEO DE LODOS 0.5 hp Q=3 L/S; HDT=6 MCA: EMBOBINADO, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE SELLOS Y CAMBIO DE RODAMIENTOS	1	Unitario
1.2.3	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL TABLERO ELÉCTRICO DE FUERZA Y CONTROL, INCL. REVISION Y CAMBIO DE PROTECCIONES, BANCO DE CONDENSADORES, CABLEADO DE FUERZA Y CONTROL PARA MOTORES. EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER UN STOCK DE LOS ELEMENTOS QUE FALLAN CON MAYOR FRECUENCIA: CONTACTORES, TOTALIZADOR, TÉRMICOS, BREAKERS, ETC; para garantizar la atención inmediata de mantenimientos correctivos y fallas imprevistas posteriores a la primera intervención sin sobrecosto.	1	Unitario

1.2.4	SOPLADOR (BLOWER) Q=150 CFM; 7 PSI, 7.5 HP MANTENIMIENTO PREVENTIVO ENGRASE RODAMIENTOS, AJUSTE DE CORREAS, LIMPIEZA DE FILTROS	1	Unitario	
1.2.5	SOPLADOR (BLOWER) Q=150 CFM; 7 PSI, 7.5 HP MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE CORREAS, CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, CAMBIO DEL KIT DE RODAMIENTO COMPLETO, INCLUYE RODILLOS Y RETENEDORES. EN CASO DE FALLA DEL EQUIPO SE DEBERÁ DE REALIZAR LA REPARACIÓN ANILLADA INMEDIATAMENTE INDEPENDIENTE DEL NÚMERO DE VECES DE FALLAS	1	Unitario	
1.2.6	MOTOR ELÉCTRICO EQUIPO AIREADOR DE 7.5 HP TRIFÁSICO 220 VOLTIOS. MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYE CAMBIO DE RODAMIENTOS, EMBOBINADO Y BORNERAS	1	Unitario	
1.2.7	Mantenimiento a todo costo del tanque de rosetones, incluye: limpieza, extracción de lodos, reparación de fugas, inoculación bacteriana, cambio, instalación y puesta en servicio de malla 6MX6M y lámina 1" (incluye reincorporación de rosetones).	1	Unitario	
1.3	MUESTREO DE AGUA PTAR CACOM 4	1	Unitario	
No.	**ÍTEM**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	
2	**SISTEMA POTABILIZACIÓN Y ACUEDUCTO, CACOM-4**			
2.1	OPERACIÓN	1	Mensual	
2.2	**MANTENIMIENTO**			
2.2.1	BOMBA DOSIFICADORA: EMBOBINADO, EMPAQUES, CAMBIO DE SELLOS Y CAMBIO DE RODAMIENTOS.	1	Unitario	
2.2.2	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SISTEMA DE CINCO BOMBAS DOSIFICADORAS INCLUYE: Cambio de las Mangueras de purga, de succión y de inyección. Cambio de Conexiones de Succión Hembra y macho. Revisión de la posición de montaje de la bomba y si es necesario Cambio de la posición de la bomba. Cambio de válvula de punto de inyección. Cambio de Válvula de pie con filtro y contrapeso. Revisión del estado de los diafragmas y cambio de los mismos si es requerido. Revisión y cambio de la guarnición. Revisión y cambio del grifo de purga	1	Global	
2.2.3	CAMBIO DE VALVULA TIPO CORTINA DE BRONCE DE 3 PULGADAS	1	Unitario	
2.2.4	CAMBIO DE VALVULA TIPO CORTINA DE BRONCE DE 2.5 PULGADAS	1	Unitario	
2.2.5	CAMBIO DE VALVULA TIPO CORTINA DE BRONCE DE 2 PULGADAS	1	Unitario	
2.2.6	CAMBIO DE VALVULA DE PIE DE 4 PULGADAS EN BRONCE	1	Unitario	
2.2.7	CAMBIO DE VALVULA DE CHEQUE DE 4 PULGADAS EN BRONCE	1	Unitario	

2.2.8	CAMBIO DE VALVULA TIPO CORTINA 4 PULGADAS EN BRONCE	1	Unitario	
2.2.9	CAMBIO DE FLOTADOR DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y SEDIMENTACIÓN	1	Unitario	
2.2.10	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL TABLERO ELÉCTRICO DE FUERZA Y CONTROL, INCL. REVISION Y CAMBIO DE PROTECCIONES, BANCO DE CONDENSADORES, CABLEADO DE FUERZA Y CONTROL PARA MOTORES. EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER UN STOCK DE LOS ELEMENTOS QUE FALLAN CON MAYOR FRECUENCIA: CONTACTORES, TOTALIZADOR, TÉRMICOS, BREAKERS, ETC; para garantizar la atención inmediata de mantenimientos correctivos y fallas imprevistas posteriores a la primera intervención sin sobrecosto.	1	Unitario	
2.2.11	Mantenimiento a todo costo de TANQUE HIDROFLO DE 300 L (con membrana intercambiable), incluye desmonte, verificación, cambio interno (empaque y accesorios), instalación y puesta en funcionamiento	1	Unitario	
2.2.11.1	Servicio de calibración del tanque hidroflo de 300 L	1	Unitario	
2.2.12	CAMBIO DE LECHO FILTRANTE PARA FILTROS. GRAVILLA Y SILICE (CAPACIDAD 6 M3.)	1	Unitario	
2.2.13	CAMBIO DE LECHO FILTRANTE PARA FILTROS. ARENA, SILICE Y GRAVILLA (CAPACIDAD 5 M3.)	1	Unitario	
2.2.14	CAMBIO DE LECHO FILTRANTE PARA FILTROS. ARENA Y SILICE (CAPACIDAD 4 M3.)	1	Unitario	
2.2.15	DESMONTAJE, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBA ACHIQUE 1HP CON CAPACIDAD DE DESCARGA DE 3"	1	Unitario	
2.2.16	CAMBIO DE MANGUERA DE SUCCION DE 6 PULGADAS DE 10 METROS DE LONGITUD EN BOCATOMA	1	Unitario	
2.2.17	CAMBIO DE VALVULA DE PIE EN BRONCE DE 6 PULGADAS EN BOCATOMA	1	Unitario	
2.2.18	CAMBIO ARRANCADOR SUAVE Y GUARDAMOTOR PARA BOMBA AUTOCEBANTE DE 15 HP	1	Unitario	
2.2.19	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL TABLERO ELÉCTRICO DE FUERZA Y CONTROL, INCL. REVISION Y CAMBIO DE PROTECCIONES, BANCO DE CONDENSADORES, CABLEADO DE FUERZA Y CONTROL PARA MOTORES. EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER UN STOCK DE LOS ELEMENTOS QUE FALLAN CON MAYOR FRECUENCIA: CONTACTORES, TOTALIZADOR, TÉRMICOS, BREAKERS, ETC; para garantizar la atención inmediata de mantenimientos correctivos y fallas imprevistas posteriores a la primera intervención sin sobrecosto. TABLERO UBICADO EN LA CASETA DE LA BOCATOMA CACOM 4	1	Unitario	
2.2.20	MANTENIMIENTO DE LA BOMBA MONOBLOQUE DE 15 HP: EMBOBINADO, CAMBIO DE SELLOS, CAMBIO IMPULSOR Y CAMBIO DE RODAMIENTOS. EQUIPO UTILIZADO EN LA CAPTACIÓN EN LA BOCATOMA	1	Unitario	

2.2.21	MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DE 10 HP PARA FILTRACIÓN: EMBOBINADO, CAMBIO DE SELLOS, CAMBIO IMPULSOR Y CAMBIO DE RODAMIENTOS. EQUIPO UBICADO EN EL CUARTO DE MAQUINAS PTAP	1	Unitario	
2.2.22	MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DE 10 HP (motor trifásico SIEMENS de 10 HP 220 V 26 AMP 3530 RPM IHM MONOBLOK 220H- 10 TW) PARA DISTRIBUCIÓN: EMBOBINADO, CAMBIO DE SELLOS, CAMBIO IMPULSOR Y CAMBIO DE RODAMIENTOS. EQUIPO UBICADO EN EL CUARTO DE MAQUINAS PTAP	1	Unitario	
2.2.23	LAVADO Y DESINFECCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE LA PTAP. CAPACIDAD 278000 LITROS (incluye 02 lavados por año)	1	Unitario	
2.2.24	MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DE 15 HP PARA LAVADO DE FILTROS: EMBOBINADO, CAMBIO DE SELLOS, CAMBIO IMPULSOR Y CAMBIO DE RODAMIENTOS. EQUIPO UBICADO EN EL CUARTO DE MAQUINAS PTAP	1	Unitario	
2.2.25	CAMBIO DE VALVULA DE PIE EN BRONCE DE 3 PULGADAS EN BOCATOMA COMODATO	1	Unitario	
2.2.26	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL EQUIPO DE PRESIÓN INCLUYE. Eléctrico: Limpieza de todos los componentes internos del tablero como contactores, relevos y demás componentes, verificar que no existan humedades dentro del tablero, que los contactos estén en buen estado y que las conexiones a los elementos estén fijas. Verificación estado de los impulsores, mantenimiento preventivo, correctivo o reemplazo del elemento de acuerdo a estado. Hidráulico: Si se presentan fugas en el equipo se deben reparar. Mantenimiento de variador de velocidad y mantenimiento de flauta y manómetro. Verificar las condiciones del equipo hidroflo calibrar su presión y de ser necesario realizar el cambio de la membrana. Verificar los 2 presostatos calibrar y si están fuera de servicio reemplazarlos EL EQUIPO DEBE ENTREGARSE FUNCIONANDO EN TODOS SUS ELEMENTOS	1	Unitario	
2.2.27	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPO GENERADOR DE HIPOCLORITO CONSISTENTE EN: GENERADOR DE HIPOCLORITO • Comprobación de fugas. • Revisión del filtro de salmuera y agua y notificar si es necesario reemplazarlos. • Verificación que el caudal coincida con lo necesario para el equipo. • Verificación del funcionamiento del manómetro. • Verificación del funcionamiento de la bomba de salmuera. • Toma de mues tra de hipoclorito y verificación de la concentración, con el equipo en funcionamiento. • Consultar el registro de mantenimiento del cliente para verificar seguimiento.	1	Unitario	

2.2.28	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPO GENERADOR DE HIPOCLORITO CONSISTENTE EN: CELDA ELECTROLÍTICA. • Ácido Sulfámico para lavado de acido • Lavar con ácido la celda, consultar el registro de mantenimiento del cliente para ver cuándo se hizo el ultimo lavado. • Verificación de los cables de CC, que estén firmes y ajustados. • Verificación de fugas. • Medir el voltaje y corriente de la celda para asegurarse que estén en los parámetros de operación. .	1	Unitario	
2.2.29	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPO GENERADOR DE HIPOCLORITO CONSISTENTE EN: . GABINETE DE RECTIFICACION • Revisar el sistema general para ver si hay corrosión y cualquier marca de goteo de agua. • Verificar que el interruptor de parada de emergencia funcione correctamente. • Verificar que el rectifica dor / fuente de alimentación esté limpio por dentro. • Observar si hay cables sueltos o rotos. Mientras el sistema está funcionando, verificar que el voltaje entre el bus positivo y negativo sea el indicado. • Verificar que la medida de corriente en los cables de la celda coincida con el amperaje normal de operación. • Verificar el estado de limpieza al interior del tablero.	1	Unitario	
2.2.30	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPO GENERADOR DE HIPOCLORITO CONSISTENTE EN PANEL DE CONTROL • Inspeccionar todos los cables en busca de marcas de quemaduras y conexiones sueltas. • Verificar que el voltaje en la fuente de alimentación de 24 VCC sea correcto. • Inspeccionar cualquier marca de arco alrededor de las bases de los relés de control. • Verificar que todos los fusibles estén colocados correctamente y que no haya marcas de arco. • Verificar que no hay a cables puenteados, cada uno debe estar en su propia terminal. • Verificar que no haya residuos metálicos en ninguna parte del panel. • Verificar que la pantalla HMI esté funcionando de manera adecuada.	1	Unitario	
2.2.31	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPO GENERADOR DE HIPOCLORITO CONSISTENTE EN: ABLANDADOR DE AGUA • Medir la dureza del agua antes del ablandador de agua. • Medir la dureza del agua después del ablandador de agua. El equipo se debe entregar funcionando con una garantía indicada en las garantías del presente proceso calidad del servicio.	1	Unitario	
No.	**ÍTEM**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	
3	**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES FLANDES**			
3.1	OPERACIÓN	1	Mensual	
3.2	**MANTENIMIENTO**			

3.2.1	BOMBA SUMERGIBLE ROBUSTA PARA BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES 1.5 HP TRIFASICA 2020, Q=8 L/S;HDT=8 MCA: EMBOBINADO, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE SELLOS Y CAMBIO DE RODAMIENTOS	1	Unitario	
3.2.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE REJILLAS COMPUESTO POR 06 PLACAS DE ACERO, CABELADO Y ARRANCADOR	1	Unitario	
3.2.3	BOMBA DE FILTRADO 1.5 HP MULTIETAPAS TRIFÁSICA A 2020 V. CAMBIO DE EMPAQUES, SELLOS, EMBOBINADO, RODAMIENTOS	1	Unitario	
3.2.4	BOMBA DE PRESIÓN MULTIETAPA 2 HP CAMBIO DE EMPAQUES, SELLOS, EMBOBINADO, RODAMIENTOS	1	Unitario	
3.2.5	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL TABLERO ELÉCTRICO DE FUERZA Y CONTROL, INCL. REVISION Y CAMBIO DE PROTECCIONES, BANCO DE CONDENSADORES, CABLEADO DE FUERZA Y CONTROL PARA MOTORES. EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER UN STOCK DE LOS ELEMENTOS QUE FALLAN CON MAYOR FRECUENCIA: CONTACTORES, TOTALIZADOR, TÉRMICOS, BREAKERS, ETC; para garantizar la atención inmediata de mantenimientos correctivos y fallas imprevistas posteriores a la primera intervención sin sobrecosto.	1	Unitario	
3.2.6	SOPLADOR (BLOWER) MANTENIMIENTO PREVENTIVO ENGRASE RODAMIENTOS, AJUSTE DE CORREAS, LIMPIEZA DE FILTROS	1	Unitario	
3.2.7	SOPLADOR (BLOWER) MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE CORREAS, CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, CAMBIO DEL KIT DE RODAMIENTO COMPLETO, INCLUYE RODILLOS Y RETENEDORES. EN CASO DE FALLA DEL EQUIPO SE DEBERÁ DE REALIZAR LA REPARACIÓN ANILLADA INMEDIATAMENTE INDEPENDIENTE DEL NÚMERO DE VECES DE FALLAS	1	Unitario	
3.2.8	CAMBIO DE LECHO DE FILTRADO: ARENA, SILICE Y GRAVILLA 64 PULGADAS	1	Unitario	
3.3	MUESTREO DE AGUA PTAR ZDS FLANDES	1	Unitario	
No.	**ÍTEM**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	
4	**PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE FLANDES**			
4.1	OPERACIÓN	1	Mensual	
4.2	**MANTENIMIENTO**			
4.2.1	BOMBA PRINCIPAL DE BOMBEO 2,5 HP TRIFASICA 2020, EMBOBINADO, CAMBIO DE SELLOS, CAMBIO DE RODAMIENTOS, EMPAQUES	1	Unitario	
4.2.2	BOMBA FILTRADO 1 HP: EMBOBINADO, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE SELLOS, CAMBIO DE RODAMIENTOS	1	Unitario	

4.2.3	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL TABLERO ELÉCTRICO DE FUERZA Y CONTROL, INCL. REVISION Y CAMBIO DE PROTECCIONES, BANCO DE CONDENSADORES, CABLEADO DE FUERZA Y CONTROL PARA MOTORES. EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER UN STOCK DE LOS ELEMENTOS QUE FALLAN CON MAYOR FRECUENCIA: CONTACTORES, TOTALIZADOR, TÉRMICOS, BREAKERS, ETC; para garantizar la atención inmediata de mantenimientos correctivos y fallas imprevistas posteriores a la primera intervención sin sobrecosto.	1	Unitario	
4.2.4	MANTENIMIENTO 3 FILTROS CAMBIO DE LECHO FILTRANTE (CARBON ACTIVO, KDF, ARENA SILICE), CAMBIO DE EMPAQUES, CAMBIO DE FLAUTAS	1	Unitario	
4.2.5	LAVADO Y DESINFECCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE LA PTAP. CAPACIDAD 45000 LITROS (Incluye 02 lavados por año)	1	Unitario	
4.2.6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CLORINADOR	1	Unitario	
4.2.7	Mantenimiento a todo costo de TANQUE HIDROFLO DE 300 L (con membrana intercambiable), incluye desmonte, verificación, cambio interno (empaque y accesorios), instalación y puesta en funcionamiento	1	Unitario	
4.2.7.1	Servicio de calibración del tanque hidroflo de 300 L	1	Unitario	
No.	**ÍTEM**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	
5	**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CERRO LA MARÍA Y OTROS**			
5.1.1	OPERACIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO (INCLUYE BOCATOMA) Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (mínimo dos mantenimientos mensuales, 02 operarios)	1	Unitario	
5.1.2	Destaponamiento y limpieza con rotosonda a la red sanitaria de Casino de oficiales, suboficiales y GRUSE (mínimo dos veces al mes)	1	Unitario	
5.2	**MANTENIMIENTO**			
5.2.1	Mantenimiento a todo costo de la bomba sumergible de 1 HP trifásica a 220 para aguas residuales ubicada en el pozo eyector	1	Unitario	
5.2.2	Mantenimiento a todo costo de la bomba robusta de caudal para lodos de 1.5 HP trifásica 220 V	1	Unitario	
5.2.3	Mantenimiento a todo costo del aireador con motor de 0.5 HP a 220 trifásico	1	Unitario	
5.2.4	Mantenimiento a todo costo de bomba lapicero de 7.5 HP ubicada en el sistema de bocatoma del cerro La María	1	Unitario	

	5.2.5	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL TABLERO ELÉCTRICO DE FUERZA Y CONTROL, INCL. REVISION Y CAMBIO DE PROTECCIONES, BANCO DE CONDENSADORES, CABLEADO DE FUERZA Y CONTROL PARA MOTORES. EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER UN STOCK DE LOS ELEMENTOS QUE FALLAN CON MAYOR FRECUENCIA: CONTACTORES, TOTALIZADOR, TÉRMICOS, BREAKERS, ETC; para garantizar la atención inmediata de mantenimientos correctivos y fallas imprevistas posteriores a la primera intervención sin sobrecosto. UBICADO EN EL CERRO LA MARÍA	1	Unitario	
	5.2.6	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO QUE INCLUYE: MANTENIMIENTO DEL TABLERO DE FUERZA, CAMBIO DE 02 FLOTADPRES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA BOMBA DE 1HP, CAMBIO DE FILTRO DE ARENA SILICE, CAMBIO DE LAMPARAS UV, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CLORINADOR	1	Unitario	
	5.2.7	LAVADO Y DESINFECCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE LA PTAP. CAPACIDAD 45000 LITROS (Incluye 02 lavados por año)	1	Unitario	
	5.2.8	MUESTREO DEL AGUA PTAR ZDS CERRO LA MARÍA	1	Unitario	
	No.	**ÍTEM**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	
	6	**MANTENIMIENTO POZO PROFUNDO FLANDES**			
	6.1	Limpieza y cepillado con pistón y compresor.	1	Unitario	
	6.2	Mantenimiento preventivo y correctivo integral consistente en desarmado, armado y revisión general de la bomba tipo lapicero de 2hp, tubería de descarga y sistemas eléctricos del equipo de bombeo (cable eléctrico de alimentación y tablero de control).	1	Unitario	
	6.3	Aplicación de productos químicos como desincrustantes, disolventes y desinfectantes para el lavado del pozo subterráneo: aplicando pistón para la introducción de los productos químicos en los acuíferos, extracción de suciedad con inyección de aire (jetting).	1	Unitario	
	6.4	Desinfección del pozo aplicando productos químicos e inyección de aire y pistón para desalojo de los productos químicos y material desprendido.	1	Unitario	
	6.5	Prueba de bombeo al pozo profundo después del mantenimiento para determinar el nivel estático, nivel dinámico, mediciones de caudal, tiempo y velocidad de la bomba y rendición del diagnóstico mediante informe.	1	Unitario	

6.6	Análisis físicos, químicos y microbiológicos del agua del pozo subterráneo (antes de ser distribuida) para determinar la calidad del agua, dándole cumplimiento al decreto 1575 del 09 de mayo del 2007, a la resolución 2115 del 22 de junio del 2007 y la resolución 1615 del 15 de mayo de 2015. Incluye Recolección, transporte, resultados e interpretación y entrega de los mismos	1	Unitario

No.	ÍTEM	Cantidad	Unidad de Medida
7	**MANTENIMIENTO SISTEMA DE CAPTACION AGUAS SUBTERRANEAS, CACOM 4**		
7.1	Limpieza y cepillado con pistón y compresor.	1	Unitario
7.2	Mantenimiento preventivo y correctivo integral consistente en desarmado, armado y revisión general de la bomba tipo lapicero de 2 hp, tubería de descarga y sistemas eléctricos del equipo de bombeo (cable eléctrico de alimentación y tablero de control).	1	Unitario
7.3	Aplicación de productos químicos como desincrustantes, disolventes y desinfectantes para el lavado del pozo subterráneo: aplicando pistón para la introducción de los productos químicos en los acuíferos, extracción de suciedad con inyección de aire (jetting).	1	Unitario
7.4	Desinfección del pozo aplicando productos químicos e inyección de aire y pistón para desalojo de los productos químicos y material desprendido.	1	Unitario
7.5	Prueba de bombeo al pozo profundo después del mantenimiento para determinar el nivel estático, nivel dinámico, mediciones de caudal, tiempo y velocidad de la bomba y rendición del diagnóstico mediante informe.	1	Unitario
7.6	Análisis físicos, químicos y microbiológicos del agua del pozo subterráneo (antes de ser distribuida) para determinar la calidad del agua, dándole cumplimiento al decreto 1575 del 09 de mayo del 2007, a la resolución 2115 del 22 de junio del 2007 y la resolución 1615 del 15 de mayo de 2015. Incluye recolección, transporte, resultados e interpretación y entrega de los mismos	1	Unitario
7.7	Mantenimiento a todo costo de la torre de aireación	1	Unitario

ÍTEM 2 SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESTAPONAMIENTO DE REDES SANITARIAS Y POZOS SÉPTICOS (SERVICIO DE VACTOR)

RUBRO 02-02-02-009-004-01 Servicios de alcantarillado. servicios de limpieza. tratamiento de aguas residuales y tanques sépticos - para VG 2025 por $6.300.000 / VF. 2027 por $10.000.000 (Precios unitarios hasta agotar presupuesto)

Mantenimiento de redes sanitarias, pozos sépticos:

Limpieza y transporte de residuos, lodos y otros succionados de los pozos sépticos, trampas de grasas, cárcamos y estructuras de la red de alcantarillado, con equipo hidrodinámico - carro VACTOR combinado con succión-presión así:
En cada servicio de mantenimiento de redes sanitarias y pozos sépticos el contratista deberá adelantarán los siguientes trabajos, así:
1. Levantamiento de tapas de acceso a las cajas de inspección.
2. Desalojo de los sólidos en suspensión.
3. Desalojo y tratamiento del líquido sobrante.
4. Transportar los residuos líquidos (aguas residuales) a un lugar de disposición final.
Limpieza de cajas de inspección sistemas de agua residuales y pozos sépticos de desechos.

Para esta labor el contratista se deberá encargar de la disposición final del lodo generado por la Unidad en los lugares autorizados según lo establece la normatividad aplicable vigente, para lo cual debe presentar el respectivo certificado en un tiempo no mayor a 15 días hábiles después de la prestación del servicio.

ÍTEM 2 SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESTAPONAMIENTO DE REDES SANITARIAS Y POZOS SÉPTICOS (SERVICIO DE VACTOR)

RUBRO 02-02-02-009-004-01 Servicios de alcantarillado. servicios de limpieza. tratamiento de aguas residuales y tanques sépticos - para VG 2026 por $6.300.000 / VF. 2027 por $10.000.000 (Precios unitarios hasta agotar presupuesto)

No.	PRODUCTO	Cantidad	Unidad de Medida
1	Succión de aguas residuales, grasas y lodos	1	m3
2	Sondeo de tramo	1	metro lineal

ÍTEM 3 MANTENIMIENTO SISTEMAS DE BOMBEO
RUBRO 02-02-02-008-007-01-5 Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo para VG 2026 por $6.615.000 / VF. 2027 por $10.000.000 (Precios unitarios hasta agotar presupuesto)

Consideraciones técnicas

Los sistemas de bombeo son aquellos bienes que se encuentran por fuera de las plantas de tratamiento de aguas, los cuales se usan para la distribución y filtración hidráulica en determinadas zonas del CACOM 4 y sus zonas desconcentradas, adicionalmente, incluye los mantenimientos correctivos, normalmente requiere cambio de elementos,

partes o repuestos que por su vida útil así lo requieran y sean necesarios para mantener la confiabilidad del activo.



Algunos de los sistemas externos a las plantas de tratamiento de agua se encuentran en: captación de bocatoma en comodato, sistemas de presión en casinos de oficiales y suboficiales, sector de alojamiento de solteros tanto oficiales como suboficiales, alojamiento de transeúntes, cuartos de máquinas de los diferentes centros de entrenamiento acuático, viviendas y apartamentos fiscales de oficiales y suboficiales, Establecimiento de Sanidad, Casa Comando, Institución educativa, entre otros.

ÍTEM 3 MANTENIMIENTO SISTEMAS DE BOMBEO

RUBRO 02-02-02-008-007-01-5 Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo para VG 2026 por $6.615.000 / VF. 2027 por $10.000.000 (Precios unitarios hasta agotar presupuesto)

No.	PRODUCTO	Cantidad	Unidad de Medida
1	OPERACIÓN SISTEMAS HIDRÁULICOS DE CENTROS DE ENTRENAMIENTO ACUÁTICO	1	Media jornada
2	Mantenimiento correctivo de electrobomba de 1 HP: EMBOBINADO, CAMBIO DE SELLOS, CAMBIO IMPULSOR Y CAMBIO DE RODAMIENTOS. El equipo debe ser entregado funcionando con la garantía establecida en las pólizas del contrato	1	Unidad

	3	Mantenimiento correctivo de electrobomba de 1,5 HP: EMBOBINADO, CAMBIO DE SELLOS, CAMBIO IMPULSOR Y CAMBIO DE RODAMIENTOS. El equipo debe ser entregado funcionando con la garantía establecida en las pólizas del contrato	1	Unidad	
	4	Mantenimiento correctivo de electrobomba de 2 HP: EMBOBINADO, CAMBIO DE SELLOS, CAMBIO IMPULSOR Y CAMBIO DE RODAMIENTOS. El equipo debe ser entregado funcionando con la garantía establecida en las pólizas del contrato	1	Unidad	
	5	Mantenimiento correctivo de electrobomba de 3 HP: EMBOBINADO, CAMBIO DE SELLOS, CAMBIO IMPULSOR Y CAMBIO DE RODAMIENTOS. El equipo debe ser entregado funcionando con la garantía establecida en las pólizas del contrato	1	Unidad	
	6	Mantenimiento correctivo de electrobomba de 3,5 HP: EMBOBINADO, CAMBIO DE SELLOS, CAMBIO IMPULSOR Y CAMBIO DE RODAMIENTOS. El equipo debe ser entregado funcionando con la garantía establecida en las pólizas del contrato	1	Unidad	
	7	Mantenimiento correctivo de electrobomba de 5 HP: EMBOBINADO, CAMBIO DE SELLOS, CAMBIO IMPULSOR Y CAMBIO DE RODAMIENTOS. El equipo debe ser entregado funcionando con la garantía establecida en las pólizas del contrato	1	Unidad	
	8	Mantenimiento correctivo de electrobomba de 5,5 HP: EMBOBINADO, CAMBIO DE SELLOS, CAMBIO IMPULSOR Y CAMBIO DE RODAMIENTOS. El equipo debe ser entregado funcionando con la garantía establecida en las pólizas del contrato	1	Unidad	
	9	Mantenimiento correctivo de electrobomba de 6 HP: EMBOBINADO, CAMBIO DE SELLOS, CAMBIO IMPULSOR Y CAMBIO DE RODAMIENTOS. El equipo debe ser entregado funcionando con la garantía establecida en las pólizas del contrato	1	Unidad	

10	Mantenimiento correctivo de electrobomba de 6,6 HP: EMBOBINADO, CAMBIO DE SELLOS, CAMBIO IMPULSOR Y CAMBIO DE RODAMIENTOS. El equipo debe ser entregado funcionando con la garantía establecida en las pólizas del contrato	1	Unidad	
11	Mantenimiento correctivo de electrobomba de 7 HP: EMBOBINADO, CAMBIO DE SELLOS, CAMBIO IMPULSOR Y CAMBIO DE RODAMIENTOS. El equipo debe ser entregado funcionando con la garantía establecida en las pólizas del contrato	1	Unidad	
12	Mantenimiento correctivo de electrobomba de 7,5 HP: EMBOBINADO, CAMBIO DE SELLOS, CAMBIO IMPULSOR Y CAMBIO DE RODAMIENTOS. El equipo debe ser entregado funcionando con la garantía establecida en las pólizas del contrato	1	Unidad	
13	Mantenimiento correctivo de electrobomba de 10 HP: EMBOBINADO, CAMBIO DE SELLOS, CAMBIO IMPULSOR Y CAMBIO DE RODAMIENTOS. El equipo debe ser entregado funcionando con la garantía establecida en las pólizas del contrato	1	Unidad	
14	Mantenimiento correctivo de electrobomba de 15 HP: EMBOBINADO, CAMBIO DE SELLOS, CAMBIO IMPULSOR Y CAMBIO DE RODAMIENTOS. El equipo debe ser entregado funcionando con la garantía establecida en las pólizas del contrato	1	Unidad	
15	Mantenimiento correctivo de electrobomba de 20 HP: EMBOBINADO, CAMBIO DE SELLOS, CAMBIO IMPULSOR Y CAMBIO DE RODAMIENTOS. El equipo debe ser entregado funcionando con la garantía establecida en las pólizas del contrato	1	Unidad	
16	Mantenimiento correctivo de electrobomba de 30 HP: EMBOBINADO, CAMBIO DE SELLOS, CAMBIO IMPULSOR Y CAMBIO DE RODAMIENTOS. El equipo debe ser entregado funcionando con la garantía establecida en las pólizas del contrato	1	Unidad	
17	Cambio de filtro de la trampa de cabellos entrada y salida 1 1/2" en sistema hidráulico de centro de entrenamiento acuático. Rapara fugas si se presentan. Mantenimiento correctivo de 2 válvulas multiphort.	1	Unidad	
18	Cambio, instalación y puesta en servicio de arrancador para BLOWER 2HP 220/240V	1	Unidad	

	19	Mantenimiento sistema hidráulico centro de entrenamiento acuático en sistema de filtros: Existen 2 filtros, uno de 62 pulgadas y el segundo de 24 pulgadas. Se debe realizar el cambio del lecho filtrante, se debe retirar la arena del filtro y se debe llenar con arena nueva referencia: arena sílice 15-20. Es responsabilidad del contratista retirar y disponer la arena. Se debe realizar el cambio de los empaques de las válvulas de cada filtro. Si se evidencia alguna pieza interna de los filtros desprendida o mal instalada se debe corregir. Cambio de sistema de flautas.	1	Unidad	
	20	Mantenimiento sistema hidráulico centro de entrenamiento acuático en sistema de filtros: Se debe realizar el cambio del lecho filtrante de los 3 filtros de 36 pulgadas cada uno, se debe retirar la arena del filtro y se debe llenar con arena nueva referencia: arena sílice 15-20. Es responsabilidad del contratista retirar y disponer la arena. Se debe realizar el cambio de los empaques de las válvulas de cada filtro. Si se evidencia alguna pieza interna de los filtros desprendida o mal instalada se debe corregir. Cambio de sistema de flautas.	1	Unidad	
	21	Cambio, instalación y puesta en servicio de hélices de refrigeración de electrobomba de 1 a 7 hp	1	Unidad	
	22	Cambio, instalación y puesta en servicio de hélices de refrigeración de electrobomba de 7,5 a 10 hp	1	Unidad	
	23	Cambio, instalación y puesta en servicio de hélices de refrigeración de electrobomba de 15 a 20 hp	1	Unidad	
	24	Cambio, instalación y puesta en servicio de hélices de refrigeración de electrobomba de 30 hp	1	Unidad	
	25	Cambio, instalación y puesta en servicio de contactor para tablero eléctrico de electrobomba de 1 a 7 hp	1	Unidad	
	26	Cambio, instalación y puesta en servicio de contactor para tablero eléctrico electrobomba de 7,5 a 10 hp	1	Unidad	
	27	Cambio, instalación y puesta en servicio de contactor para tablero eléctrico de electrobomba de 15 a 20 hp	1	Unidad	
	28	Cambio, instalación y puesta en servicio de contactor para tablero eléctrico de electrobomba de 30hp	1	Unidad	
	29	Cambio, instalación y puesta en servicio de breaker para tablero eléctrico de electrobomba de 1 a 7 hp	1	Unidad	
	30	Cambio, instalación y puesta en servicio de breaker para tablero eléctrico electrobomba de 7,5 a 10 hp	1	Unidad	
	31	Cambio, instalación y puesta en servicio de breaker para tablero eléctrico de electrobomba de 15 a 20 hp	1	Unidad	
	32	Cambio, instalación y puesta en servicio de breaker para tablero eléctrico de electrobomba de 30hp	1	Unidad	
	33	Cambio, instalación y puesta en servicio de vigilante de tensión	1	Unidad	
	34	Cambio, instalación y puesta en servicio de relé secuenciador	1	Unidad	
	35	Cambio, instalación y puesta en servicio de relé temporizador	1	Unidad	
	36	Cambio, instalación y puesta en servicio de secuenciador con retardo a la conexión	1	Unidad	
	37	Cambio, instalación y puesta en servicio de secuenciador con retardo a la desconexión	1	Unidad	

38	Cambio, instalación y puesta en servicio de borneras y contactos	1	Unidad	
39	Cambio, instalación y puesta en servicio de secuenciador con señal de control	1	Unidad	
40	Cambio, instalación y puesta en servicio de temporizador análogo	1	Unidad	
41	Reemplazo integral de accesorios, montaje y calibración en sitio de macromedidor de 01 pulgada incluyendo el filtro tipo Y	1	Unidad	
42	Reemplazo integral de accesorios, montaje y calibración en sitio de macromedidor de 02 pulgada incluyendo el filtro tipo Y	1	Unidad	
43	Reemplazo integral de accesorios, montaje y calibración en sitio macromedidor de 03 pulgada incluyendo el filtro tipo Y	1	Unidad	
44	Reemplazo integral de accesorios, montaje y calibración en sitiode macromedidor de 04 pulgada incluyendo el filtro tipo Y	1	Unidad	
45	Mantenimiento a todo costo de motor sumergible potencia 7,5 HP 220V trifasico; incluye desmonte, verificación, cambio de accesorios internos, instalación y puesta en funcionamiento	1	Unidad	
46	Mantenimiento a todo costo de motor sumergible potencia 3 HP 220/230V trifasico; incluye desmonte, verificación, cambio de accesorios internos, instalación y puesta en funcionamiento	1	Unidad	
47	Mantenimiento a todo costo de motor sumergible potencia 2 HP 220/230V trifasico; incluye desmonte, verificación, cambio de accesorios internos, instalación y puesta en funcionamiento	1	Unidad	
48	Cambio, instalación y puesta en servicio de presostato en los sistemas de presión	1	Unidad	
49	Mantenimiento de tanque hidroflo de 60L, regular presión y cambio de membrana	1	Unidad	
50	Mantenimiento de tanque hidroflo de 90L, regular presión y cambio de membrana	1	Unidad	
51	Mantenimiento de tanque hidroflo de 100L, regular presión y cambio de membrana	1	Unidad	
52	Mantenimiento de tanque hidroflo de 150L, regular presión y cambio de membrana	1	Unidad	
53	Mantenimiento de tanque hidroflo de 200L, regular presión y cambio de membrana	1	Unidad	
54	Mantenimiento de tanque hidroflo de 500L, regular presión y cambio de membrana	1	Unidad	
55	Cambio, instalación y puesta en servicio de manómetro en glicerina	1	Unidad	
56	Cambio, instalación y puesta en servicio de adaptador de rosca macho-hembra en bronce entre 1" a 4"	1	Unidad	
57	Cambio, instalación y puesta en servicio de registro 1 1/4"	1	Unidad	
58	Cambio, instalación y puesta en servicio de registro 1 1/2"	1	Unidad	
59	Cambio, instalación y puesta en servicio de registro 2"	1	Unidad	
60	Cambio, instalación y puesta en servicio de registro 3"	1	Unidad	
61	Cambio, instalación y puesta en servicio de registro 4"	1	Unidad	

62	Cambio, instalación y puesta en servicio de universales 2"	1	Unidad	
63	Cambio, instalación y puesta en servicio de uniones lisas 2"	1	Unidad	
64	Cambio, instalación y puesta en servicio de accesorios machos 2"	1	Unidad	
65	Cambio, instalación y puesta en servicio de accesorios hembras 2"	1	Unidad	
66	Cambio, instalación y puesta en servicio de codos 2"	1	Unidad	
67	Cambio, instalación y puesta en servicio de universales 1 1/2"	1	Unidad	
68	Cambio, instalación y puesta en servicio de codos 1 1/2"	1	Unidad	
69	Cambio, instalación y puesta en servicio de uniones lisas 1 1/2"	1	Unidad	
70	Cambio, instalación y puesta en servicio de accesorios machos 1 1/2"	1	Unidad	
71	Cambio, instalación y puesta en servicio de accesorios hembras 1 1/2"	1	Unidad	
72	Cambio, instalación y puesta en servicio de universales 1 1/4"	1	Unidad	
73	Suministro, cambio, instalación y puesta en servicio de codos 1 1/4"	1	Unidad	
74	Cambio, instalación y puesta en servicio de uniones lisas 1 1/4"	1	Unidad	
75	Cambio, instalación y puesta en servicio de accesorios machos 1 1/4"	1	Unidad	
76	Cambio, instalación y puesta en servicio de accesorios hembras 1 1/4"	1	Unidad	
77	Cambio, instalación y puesta en servicio de universales 3"	1	Unidad	
78	Cambio, instalación y puesta en servicio de codos 3"	1	Unidad	
79	Cambio, instalación y puesta en servicio de uniones lisas 3"	1	Unidad	
80	Cambio, instalación y puesta en servicio de accesorios machos 3"	1	Unidad	
81	Cambio, instalación y puesta en servicio de accesorios hembras 3"	1	Unidad	
82	Cambio, instalación y puesta en servicio de universales 3" galvanizado	1	Unidad	
83	Cambio, instalación y puesta en servicio de codos 3" galvanizado	1	Unidad	
84	Cambio, instalación y puesta en servicio de uniones lisas 3" galvanizado	1	Unidad	
85	Cambio, instalación y puesta en servicio de accesorios machos 3" galvanizado	1	Unidad	
86	Cambio, instalación y puesta en servicio de accesorios hembras 3" galvanizado	1	Unidad	
87	Cambio, instalación y puesta en servicio de universales 4" galvanizado	1	Unidad	
88	Cambio, instalación y puesta en servicio de codos 4" galvanizado	1	Unidad	
89	Cambio, instalación y puesta en servicio de uniones lisas 4" galvanizado	1	Unidad	

90	Cambio, instalación y puesta en servicio de accesorios machos 4" galvanizado	1	Unidad	
91	Cambio, instalación y puesta en servicio de accesorios hembras 4" galvanizado	1	Unidad	
92	Cambio, instalación y puesta en servicio de universales 4"	1	Unidad	
93	Cambio, instalación y puesta en servicio de codos 4"	1	Unidad	
94	Cambio, instalación y puesta en servicio de uniones lisas 4"	1	Unidad	
95	Cambio, instalación y puesta en servicio de accesorios machos 4"	1	Unidad	
96	Cambio, instalación y puesta en servicio de accesorios hembras 4"	1	Unidad	
97	Cambio e instalación De Tubería Y Accesorios PVC Presión de 1 1/4" a 2" x Metro	1	Unidad	
98	Cambio e instalación De Tubería Y Accesorios Galvanizado de 1 1/4" a 2" x Metro	1	Unidad	
99	Cambio e instalación De Tubería Y Accesorios PVC Presión de 2 1/4" a 3" x Metro	1	Unidad	
100	Cambio e instalación De Tubería Y Accesorios Galvanizado de 2 1/4" a 3" x Metro	1	Unidad	
101	Cambio e instalación De Tubería Y Accesorios PVC Presión de 3 1/4" a 4" x Metro	1	Unidad	
102	Cambio e instalación De Tubería Y Accesorios Galvanizado de 3 1/4" a 4" x Metro	1	Unidad	
103	Cambio e instalación de 80 a 100 metros de cable de acero inoxidable como sistema de sostenimiento para bombas de pozos profundos.	1	Unidad	
104	Cambio, instalación y puesta en servicio protector de voltaje para motores a 220 V	1	Unidad	
105	Cambio, instalación y puesta en servicio de disyuntor diferencial para tablero de electrobomba de 1 a 3 hp (protección o guaradamotor)	1	Unidad	
106	Cambio, instalación y puesta en servicio de disyuntor diferencial para tablero de electrobomba de 3,5 a 5 hp (protección o guaradamotor)	1	Unidad	
107	Cambio, instalación y puesta en servicio de disyuntor diferencial para tablero de electrobomba de 5,5 a 8hp (protección o guaradamotor)	1	Unidad	
108	Cambio, instalación y puesta en servicio de disyuntor diferencial para tablero de electrobomba de 8,5 a 10hp (protección o guaradamotor)	1	Unidad	
109	Cambio, instalación y puesta en servicio de disyuntor diferencial para tablero de electrobomba de 15 a 20 hp (protección o guaradamotor)	1	Unidad	
110	Cambio, instalación y puesta en servicio de filtro de polipropileno de 5 micras	1	Unidad	
111	Cambio, instalación y puesta en servicio de filtro de polipropileno de 1 micra	1	Unidad	
112	Cambio, instalación y puesta en servicio de filtro de agua 4 etapas T33 con carbón coco	1	Unidad	
113	Cambio, instalación y puesta en servicio unicamente de los filtros del Sistema de Filtración de Agua Pura UV20-3 CB20XSD (15730131) - capacidad de 8 a 10 galones por minuto	1	Unidad	

114	Cambio, instalación y puesta en servicio unicamente de los filtros del Sistema de Filtración de Agua Pura UV20-2CB (15720122) - capacidad de 8 a 10 galones por minuto	1	Unidad
115	Cambio, instalación y puesta en servicio de filtro de agua 3 etapas T33 con carbón coco	1	Unidad
116	Cambio, instalación y puesta en servicio de flotador de nivel para tanque de agua 110v -220v	1	Unidad
117	Cambio e instalación de platosello para electrobombas de 1 a 6 HP	1	Unidad
118	Cambio, instalación y puesta en servicio de monitor de voltaje	1	Unidad
119	Mantenimiento a todo costo del sistema hidráulico de la bocatoma en comodato. Los trabajos se realizarán en una zona con una altura máxima de 3 metros y comprenden el suministro e instalación de los siguientes elementos (cantidades estimadas sujetas a verificación en sitio): Válvula de cheque: Una (1) válvula de cheque de columna de 3". Niples: Dos (2) niples galvanizados. Brida y uniones: Una (1) brida giratoria roscada de 3", una (1) unión universal y un (1) adaptador macho de PVC de 4". Tubería y accesorios: Suministro e instalación de tramos de tubería (con diámetro y longitud por definir y garantizar en sitio según los requerimientos hidráulicos de acople con los accesorios mencionados). Anclaje: Verificación y garantía de que la electrobomba quede correctamente anclada y estable en su base. Garantizar que no existan fugas de agua.	1	Unidad
120	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL TABLERO ELÉCTRICO DE FUERZA Y CONTROL, INCL. REVISION Y CAMBIO DE PROTECCIONES, BANCO DE CONDENSADORES, CABLEADO DE FUERZA Y CONTROL PARA MOTORES. EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER UN STOCK DE LOS ELEMENTOS QUE FALLAN CON MAYOR FRECUENCIA: CONTACTORES, TOTALIZADOR, TÉRMICOS, BREAKERS, ETC; para garantizar la atención inmediata de mantenimientos correctivos y fallas imprevistas posteriores a la primera intervención sin sobrecosto.	1	Unidad

Es importante señalar que las actividades a ejecutar en virtud del contrato, corresponden a dos grandes grupos i. Las actividades de operación de los sistemas, que corresponden a las actividades diarias, semanales, quincenales, mensuales, etc., para garantizar que las PTAR, PTAP funcionen sin novedad. ii. Las actividades de mantenimiento que pueden ser de tipo preventivo (los requeridos según manual de los equipos, para su correcto funcionamiento) y los de tipo correctivo, que son para realizar cambios de elementos que por vetustez o el uso, se requieren cambiar.

Sin embargo, en ningún caso las actividades a ejecutar no implican incremento en la vida útil o mejoras significativas en los equipos y sistemas, por lo que las actividades corresponden al gasto.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

Generales:
Cumplir con el objeto contratado.

El contratista debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato suscribiendo las pólizas establecidas para el presente proceso, las cuales deben ser allegadas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Así mismo, se encuentra obligado a construir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Es requisito previo para poder suscribir el acta de inicio del contrato.

El contratista se compromete a entregar la documentación requerida por el supervisor para realizar los trámites tendientes a la elaboración del estudio de seguridad para ingreso a la unidad. Con el fin de preservar las condiciones de seguridad del CACOM 4, el contratista entregará a sus trabajadores un uniforme que los distinga y exigirá que siempre tengan el fichero que los identifique, lo cual deberá encontrarse debidamente tramitado dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la firma del contrato; y dentro de los cinco (5) días hábiles a la notificación del acto de adjudicación el contratista adjudicado, quien deberá presentar las respectivas hojas de vida personal con antecedentes judicial/disciplinarios/fiscal de cada uno de los operarios que ejecutará el contrato.

Firmar el Acta de inicio, de común acuerdo con la Supervisión, a más tardar dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la firma y legalización del presente contrato.

El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

El contratista anexará el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales con los documentos para pago con las facturas correspondientes.

Informar al supervisor todas las novedades surgidas con las actividades y servicios, así como toda la información requerida para la efectiva ejecución del contrato.

Hacer entrega de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 042 del 26 de diciembre del 2023, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe tener en cuenta que dentro del campo observaciones de la factura se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, lo siguiente: #$15-01-05-006; NUMERO DE CONTRATO; CORREO SUPERVISOR#$. Se debe enviar tanto el archivo en PDF como en formato XML al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15-01-05-006;NUMERO DE CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago.

Una vez aprobado el documento de cobro o factura electrónica por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Especificas:
El contratista debe mantener los precios de operación indicados en la propuesta durante la vigencia y ejecución del contrato, por lo que deberán incluir el total de los costos directos e indirectos que se requieran para la operación de las 5 plantas de tratamiento de agua y un suministro de agua potable.

El personal encargado de la operación, mantenimiento y servicio vactor deberá contar con los elementos de protección personal mínimos necesarios para ojos, cara, oídos, manos, brazos, piel, tronco, abdomen, pies, piernas y vías respiratorias; los elementos de protección personal deberán estar respaldados por una norma de calidad expedida por una entidad autorizada en el país e identificada en el cuerpo del elemento, el suministro de los elementos de protección estará a cargo del contratista.

El servicio de operación y mantenimiento será a todo costo por lo que el contratista deberá planear y contar con los equipos y personal necesario para el funcionamiento de las PTAR y PTAP, así mismo estará en la obligación de suministrar los repuestos que se necesiten durante la vigencia del contrato sin que genere un costo adicional para el CACOM-4.

El profesional encargado como director de mantenimiento y operación, deberá realizar una visita técnica al mes, donde se harán ajuste de las condiciones de operación, análisis de resultados de caracterizaciones de muestras del vertimiento de las plantas y elaboración de un informe mensual con recomendaciones de mejoramiento si es del caso al supervisor del contrato.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas del DECRETO NUMERO 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano y la RESOLUCIÓN NÚMERO 2115 (22 JUN 2007) Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.

Para la operación de las plantas del Campo de Entrenamiento de Ala Rotatoria en Flandes y el Cerro la María el contratista deberá suministrar los químicos correspondientes para el tratamiento del agua.

El contratista deberá asumir todos los gastos de transporte y alojamiento del personal que se presenta a realizar el servicio y los demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

Para el mantenimiento del Pozo profundo ubicado en el Campo de Entrenamiento de ala rotatoria de Flandes y del Comando Aéreo de Combate No 4, se debe garantizar que después del lavado del pozo el agua sea cristalina, y sin sólidos en suspensión y la reanudación del bombeo del pozo de acuerdo a las actividades a la ficha técnica, se debe presentar un informe del estado de la estructura.

El contratista seleccionado deberá con anterioridad realizar el alistamiento de los equipos y el trabajo de limpieza y mantenimiento del pozo no deberá exceder una (1) semana.
El contratista debe dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de agua potable, Decreto 1575 de 2007.

Suministrar los equipos, elementos e insumos necesarios a los operarios encargados del servicio a fin de ejecutar adecuadamente los procedimientos.

En el informe de supervisión debe aportar al supervisor los certificados de Trabajo en Alturas y certificado de trabajo en espacios confinados de los operarios que realizarán el procedimiento del lavado de tanques de las PTAPs, quienes además deben contar con experiencia en este tipo de trabajos; el inicio de los trabajos en alturas y espacios confinados deberán ser bajo coordinación del supervisor del contrato.

Posterior a la prestación del servicio de lavado de tanques, el contratista deberá enviar las certificaciones de cada uno de los lavados y desinfecciones realizadas.

El lavado y desinfección de tanques se debe realizar de manera manual garantizando la remoción de las diferentes sedimentaciones adheridas a pisos, techos, paredes, esquinas, juntas, dilataciones, utilizando cloro granulado al 70%.

El contratista deberá garantizar el 100% de la calidad del servicio, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

El contratista asumirá la responsabilidad de adquirir, transportar e instalar los elementos, químicos, equipos, herramientas o conjuntos que sean necesarios para realizar el

mantenimiento que sea requerido, sometida al precio pactado por cada mantenimiento que en cada caso corresponda, asumiendo el costo del elemento si es necesario para hacer el trabajo.

El contratista se compromete a que todas las jornadas de servicio de lavado de tanques serán ejecutadas por el personal técnico especializados en la rama.

Los trabajos se realizarán en las instalaciones del CACOM 4, previo análisis, programación, coordinación y aprobación por parte del supervisor.

El contratista suministrará las herramientas, maquinaria, mano de obra, material y todo lo necesario para llevar a buen término el mantenimiento en mención dentro de los plazos y tiempos establecidos de ejecución de los mantenimientos, sin generarse ningún costo adicional para la entidad.

Los materiales y elementos utilizados en los mantenimientos deberán ser nuevos y de la mejor calidad, resistente a la corrosión, a la temperatura y a los demás agentes atmosféricos tales como: polvo, lluvia, humedad y elementos básicos ácidos. El desmontaje y montaje de estos en general deberá ser en lo posible sin necesidad de herramientas especiales, fácil reemplazo y libres de defectos e imperfecciones.

Todos los repuestos que presenten la misma función deben ser idénticos en diseño y manufactura, de tal forma que pueden ser intercambiables sin necesidad de ninguna adaptación.

Cuando el contratista requiera realizar la verificación y/o mantenimiento de algún equipo de bombeo, sistema hidráulico, motor o cualquier componente de los pozos profundos, deberá contar con la instalación de la diferencial o grúa para el desmonte del equipo de bombeo, cable eléctrico alimentador y la tubería de descarga (Incluye transporte). Y el desmonte e instalación del equipo de bombeo compuesto por motor y bomba, cable eléctrico alimentador, tubería de descarga y de toma de nivel.

Adicionalmente, cuando realicen tres (3) o más ítems en el servicio de mantenimiento en pozos profundos, el contratista realizará un Informe técnico o diagnóstico del proceso general del mantenimiento del pozo, equipo de bombeo, tubos de descarga y acometida eléctrica del equipo de bombeo.

El contratista suministrará al supervisor del contrato un número telefónico, por medio del cual se sostendrá comunicación directa las 24hrs para cualquier requerimiento en relación con el objeto contractual. Para lo cual al presentarse una falla en el funcionamiento de alguna de las electrobombas o cualquier equipo que pertenezca al sistema hidráulico o sanitario de la Unidad y sus zonas desconcentradas, certificará tener una persona en la Unidad para efectuar la garantía en el término **no superior a 48 horas**. En las intervenciones realizadas en los sistemas hidráulicos, si se evidencia alguna falla en algún accesorio hidráulico (cheques, tubería, válvula, grifo, etc), debe ser reemplazado a cargo del contratista.

El contratista no subcontratará a ningún personal militar y civil de la Unidad para realizar ninguna labor para la cual fue contratada.

Durante el mantenimiento se deberá señalizar los sectores o áreas donde se esté trabajando con el fin de evitar caídas al personal que se acerque a los alrededores y anuncios de precaución en las áreas que sea necesario con el fin de evitar accidentes.
Se requiere que el contratista cuente con electrobombas o cualquier equipo que pertenezca al sistema hidráulico o sanitario de la Unidad y sus zonas desconcentradas, que reemplacen a las que presenten fallas y requieran trabajos mayores y tengan más tiempo fuera de funcionamiento, lo anterior para que sean reemplazadas y el servicio no se detenga mientras se efectúan los mantenimientos. Deberá garantizar el reemplazo de los equipos sin ningún costo adicional para la entidad en el término **no superior a 48 horas**.

En caso de evidenciarse que el equipo se encuentra mojado, húmedo o afectado por condiciones de humedad que puedan comprometer su funcionamiento, seguridad o vida útil, el contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo la ejecución de las actividades necesarias de aislamiento contra la humedad, secado técnico, protección de componentes y demás acciones correctivas requeridas para garantizar la adecuada prestación del servicio, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.
En caso de que se requiera extraer de la Unidad algún elemento de las electrobombas, el contratista deberá con la autorización del supervisor mediante una orden de salida firmada por el supervisor del contrato.

El contratista deberá entregar al término de cada mantenimiento los soportes de los trabajos realizados y cambio de piezas autorizadas por el supervisor del contrato por cualquier medio (fotográfico, videos, repuestos cambiados, etc.), en el informe mensual de actividades.

Cuando se efectúen tres o más de tres mantenimientos al mismo equipo, bomba, motor o cualquier elemento del sistema de saneamiento básico, el contratista deberá realizar un diagnóstico del área y anexar un concepto técnico de las posibles fallas frecuentes al informe mensual.

El contratista deberá garantizar que el profesional responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo realice como mínimo dos (2) revistas mensuales de inspección al personal operativo, con el fin de verificar el uso adecuado, estado y disponibilidad de los Elementos de Protección Personal (EPP), de conformidad con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Como resultado de dichas inspecciones, deberá elaborar un informe mensual que incluya los hallazgos, recomendaciones y acciones correctivas implementadas, el cual deberá anexarse al informe técnico mensual presentado al supervisor del contrato.

En caso de presentarse novedades, ausencias, incapacidades, vacaciones o cualquier situación que afecte la disponibilidad del personal operador de piscinas, el contratista deberá disponer oportunamente del personal de reemplazo que cumpla con los requisitos exigidos para la prestación del servicio. Los soportes de experiencia y /o certificaciones

requeridas deberán ser anexados al informe de supervisión del período en el cual se efectúe la asignación o sustitución del personal.

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

Operación para sistema de Tratamiento de Agua Residual

Dentro de las actividades de operación para la Planta de Tratamiento de Agua Residual del CACOM 4 y sus zonas desconcentradas, el contratista debe garantizar 02 operarios con disponibilidad de lunes a sábado (en casos de emergencia) que se efectué:

- Limpieza diaria de rejillas
- Operación de la planta de tratamiento, revisando y ajustando tiempos de retención
- Monitoreo de generación de lodos y descargue de los mismos en lechos de secado
- Manejo de lodos en lechos de secado, control de olores y retiro de material deshidratado a sitio autorizado cada vez que se requiera
- Control de correcta operación de equipos tanto de las PTAR
- Revisión del funcionamiento de los puntos de vertimiento y reemplazo de partes averiadas y/o fuera de servicio.
- Limpieza verificación de estado de presentación del área de tratamiento.
- Aseo y limpieza de las instalaciones y cuartos de máquinas, tanto áreas internas como externas.
- Poda y/o corte de zonas verdes aledañas a los sistemas de tratamiento.
- Limpieza de las trampas de grasas del casino de oficiales, suboficiales y rancho de tropa.
- Apoyo a toma de muestras para monitoreo calidad de agua.
- Limpieza de la trampa de grasas el cual consisten en la limpieza, mantenimiento y extracción de grasas.
- Registro libro de minuta.
- Realizar procesos y/o procedimientos de acuerdo al manual de las PTAR o sus actualizaciones.

Operación para Planta Tratamiento de Agua Potable

Nota: Si bien, en la ficha técnica se contempla la operación mensual de las PTAPs, para garantizar la operación y funcionalidad de los sistemas de tratamiento en los horarios en los que no se cuenta con operario FAC; se debe tener en cuenta que los 02 funcionarios nombrados para la operación de las plantas de tratamiento de agua potable (jornada 06:00 a 14:00 horas y 14:00 a 22:00 horas de lunes a viernes), al semestre se le otorgan 12 días para descansar y 20 días al año para sus vacaciones, por lo cual el contratista debe contemplar el apoyo de estas funciones cuando el supervisor los requiera sin sobrecosto.

Dentro de las actividades de operación para la planta de tratamiento de agua potable, el contratista debe garantizar que diariamente se efectué:

- Revisión de correcto funcionamiento de los equipos que componen el sistema de captación, tratamiento y entrega de agua potable, así como verificación de la presión de servicio en cada uno.
- Control del consumo diario, registro diario en bitácora o libro de minuta.
- Calibración del sistema de dosificación de desinfectante y aplicación de desinfectante, mediante la medición de caudal de impulsión
- Verificación de la calidad del agua mediante 02 tomas de muestras en sitio mañana y tarde (mínimo pH y cloro)
- Aseo y limpieza de las instalaciones y cuartos de máquinas, tanto áreas internas como externas (inclusive bocatoma).
- Poda y/o corte de zonas verdes aledañas a los sistemas de tratamiento.
- Control de actividades, de calidad de agua y de presión de servicio en libro de minuta, el cual debe reposar en perfecto estado en las instalaciones de la planta.
- Apoyo a toma de muestras para monitoreo calidad de agua.
- Reparación de fugas en el sistema de tuberías, registros, válvulas y demás componentes del sistema de aducción y conducción de agua potable. El sistema de conducción va hasta la entrada a cada edificación.
- Las reparaciones mayores que incluyan excavaciones y cambio de accesorios bajo tierra serán apoyadas por la Unidad militar, quien proveerá los materiales para el desarrollo de la actividad.
- Realizar procesos y/o procedimientos de acuerdo con el manual de las PTAP o sus actualizaciones.
- Aplicación de químicos (empleados por contratista) y control de calidad de agua mediante muestreo in situ en mañana y tarde. El proponente, deberá contemplar dentro de su oferta el valor de cada una de las actividades a realizar en cada uno de los ítems, para que pueda valorizar las actividades de manera proporcional en el anexo de la oferta económica. Adicionalmente, se permite aclarar que para el mantenimiento del agua de la **PTAP CACOM 4** se emplean aproximadamente es de 1.450 litros de hidroxicloruro, 105 kilos de cloro al 70% (llegado el caso en que el equipo desalinizador este fuera de servicio), 125 kilos de sal industrial y 50 kilos de soda cáusitica mensualmente.

Es caso de presentarse cualquier emergencia en el funcionamiento del sistema de tratamiento, interrupción y/o emergencia, es responsabilidad del contratista acudir de forma inmediata y brindar la solución requerida de modo que se pueda restablecer el servicio en el menor tiempo posible. Razón por la cual a pesar de que el operario deberá realizar las actividades de operación en medio tiempo, su disponibilidad y la del personal técnico y profesional de la empresa contratista debe ser de tiempo completo.

Operación, reparación y control funcionamiento Centro de Entrenamiento Acuático Cuando sea requerido por parte de la supervisión, dentro de las actividades de operación para el Centro de Entrenamiento Acuático, el contratista debe garantizar que durante la media jornada (06:00 a 10:00 horas por día) se efectué:

- Aseo general de área de centro de entrenamiento acuático y cuarto de máquinas, el cual incluye limpieza y eliminación de asperezas de canal perimetral y rejillas,

cepillado y desinfección diaria de rompeolas, paredes, playas, ducha y zonas húmedas.

- Limpieza y aspirado total del centro de entrenamiento acuático.
- Aplicación de químicos cuando corresponda (empleados por contratista) y control de calidad de agua mediante muestreo in situ en mañana. El proponente, deberá contemplar dentro de su oferta el valor de cada una de las actividades a realizar en cada uno de los ítems, para que pueda valorizar las actividades de manera proporcional en el anexo de la oferta económica. Adicionalmente, se permite aclarar que para el mantenimiento del agua de la piscina se emplean aproximadamente, **sector oficiales**: 20 kilos de cloro al 70%, 5 kilos de cloro al 90-91%de cloro y 7 kilos de soda caústica semanal. **sector suboficiales**: 30 kilos de cloro al 70%, 5 kilos de cloro al 90-91%de cloro y 7 kilos de soda caustica semanal. **sector CMAR**: 15 kilos de cloro al 70%, 5 kilos de cloro al 90-91%de cloro y 7 kilos de soda caústica semanal.
- Revisión y ajuste de elementos de seguridad del centro de entrenamiento acuático (flotadores, nasas, aspiradora, etc.)
- El contratista debe suministrar las herramientas necesarias para realizar los mantenimientos de los centros como nasas, aspiradoras, mangueras, cepillos, medidores de pH y cloro, entre otras.
- Acompañamiento a toma de muestras para monitoreo calidad de agua.

Es responsabilidad del contratista brindar condiciones de seguridad y de asepsia para el uso del centro de entrenamiento acuático, así como informar con anticipación cualquier novedad que requiera el cierre temporal de la misma mientras se soluciona, así mismo las pérdidas de agua ocasionadas por mala operación deberán ser asumidas por el contratista. Es caso de presentarse cualquier emergencia en el funcionamiento centro de entrenamiento acuático, interrupción y/o emergencia, es responsabilidad del contratista acudir de forma inmediata y brindar la solución requerida de modo que se pueda restablecer el servicio en el menor tiempo posible. Razón por la cual a pesar de que el operario deberá realizar las actividades de operación en medio tiempo, su disponibilidad y la del personal técnico y profesional de la empresa contratista debe ser de tiempo completo.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

No aplica las obligaciones del sistema de gestión de calidad.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

El contratista y el personal bajo su cargo se obliga a cumplir las normas internas del CACOM 4, en relación a la seguridad física y de la información en la institución: el trámite de ficheros para ingreso, el cumplimiento de la Directiva Permanente 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la

información (SGSI) para la FAC", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario, deberá regirse por las normas que establece el Comando Aéreo de Combate N.4 y cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.

Considerando que el mantenimiento se adelantará en instalaciones militares, el contratista deberá facilitar en la fecha de firma del contrato el listado de personal que adelantará los trabajos con la información requerida de cada uno de ellos por CACOM 4 para adelantar el estudio de seguridad personal correspondiente, en las condiciones que establezca la Unidad.

En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte de CACOM 4 una vez adelantado el citado estudio de seguridad, el contratista deberá reemplazarla(s) para reiniciar el estudio nuevamente.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

El futuro contratista debe aplicar lo previsto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que abarca una disciplina que trata en prevenir lesiones y enfermedades causadas por las diferentes condiciones de trabajo, que consiste en desarrollar un proceso lógico y por etapas, que se basa en la mejora continua, incluyendo la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora para anticipar, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales. El objetivo de mejorar las condiciones laborales y el ambiente laboral, además de la salud laboral, que promueva el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los empleados. Por lo tanto, El contratista será responsable porque todo el personal que realice las actividades está dotado con los elementos de seguridad industrial necesarios para proteger su condición física. La FAC no se hará responsable de las acreencias laborales.

Todo personal contratista, mientras permanezca en las instalaciones de la FAC, debe portar su carné de identificación en un lugar visible y adicional portar los carnés de Seguridad Social como EPS y ARL.

Todo el personal de la firma contratista o subcontratista debe asistir y recibir la respectiva inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo suministrada por la oficina de seguridad y salud en el trabajo.

Tanto el personal del contratista, como los subcontratistas, deberán usar en todo momento durante su jornada de trabajo el uniforme de dotación de su respectiva empresa y de acuerdo con la labor desarrollada, que tenga el nombre o logo de la empresa contratista y la palabra CONTRATISTA.

En trabajos de alto riesgo, durante la ejecución de un trabajo por parte de un contratista, deberá permanecer en las instalaciones un representante del contratista encargado o responsable de las labores y del aspecto de SST, siendo una de sus responsabilidades velar y reportar el cumplimiento de las normas en SST.

El contratista está obligado a retirar de las instalaciones de la FAC al personal a su cargo que no cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo y especialmente las establecidas en este documento.

El contratista debe considerar GUIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO identificado con el código GH–JERLA–GUI–005, SG–SST–FAC.

El contratista o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL Y/O MINISTERIO DE TRABAJO, de conformidad con lo establecido en la Resolución N°0312 del 2019 del Ministerio de Trabajo.

Manejo sustancias químicas. En cumplimiento del Decreto 1496 de 2018 y la Resolución 0773 de 2021, por los cuales se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química. Oficio No FAC-S-2023-007671-CR del 3 de agosto de 2023.

La FAC no se hará responsable de las acreencias laborales. Todo personal CONTRATISTA, mientras permanezca en las instalaciones de la FAC, debe portar su carné de identificación en un lugar visible y adicional portar los carnés de Seguridad Social como EPS y ARL.

Todo el personal de la firma contratista o subcontratista debe asistir y recibir la respectiva inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo suministrada por la oficina de seguridad y salud en el trabajo.

El contratista debe dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3.2.5 Gestión Ambiental:

El contratista se obliga a cumplir con la Guía de Gestión Ambiental código GA-CEGEA-GUI-005, en el desarrollo del contrato el contratista se obliga a:

Manejo adecuado de los residuos sólidos y disposición final de los mismos generados en el desarrollo del contrato serán a cargo del contratista.

Manejo de vertimientos líquidos y lodos de agua residual, la disposición debe ser realizada por un gestor externo autorizado por la autoridad ambiental y entregar el certificado de disposición de los mismos.

El análisis y resultados de las aguas de vertimientos debe ser comparada con la normatividad ambiental vigente, el contratista debe presentar su informe y concluir que los resultados se encuentran o no dentro de los parámetros exigidos por la norma, en el caso de no cumplir el contratista debe realizar un plan de trabajo para optimizar el rendimiento de la planta.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

El comité técnico estructurador, certifica que el presente proceso no es susceptible de inclusión de criterios de sostenibilidad ambiental.
El comité jurídico estructurador de acuerdo la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsables de CCE, el proceso de contratación no vulnera la obligación de respeto y protección de los derechos humanos de la población en general, así como de la política de Derechos Humanos y Empresa de Naciones Unidas, a la que el Estado Colombiano se ha obligado a cumplir.

Compras públicas socialmente responsables.

De acuerdo con lo establecido en la Guía de Compras Públicas socialmente responsables en consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

Las Entidades Estatales y los proveedores nacionales y extranjeros deben aplicar en los procesos de compra pública que adelanten los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas.

La responsabilidad de respetar los derechos humanos se aplica a todos los proveedores independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura. Los proveedores deben generar mecanismos propios para evaluar el impacto que tienen sus intervenciones en la protección de los derechos humanos de diversos grupos de interés. Los medios que dispongan para asumir esta responsabilidad deberán ser

proporcionales, entre otros factores, al riesgo. En todo caso, deberán atender a la gravedad de las consecuencias negativas que generen sobre los derechos humanos.

Las obligaciones generales de los proveedores son:

Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.

Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.

Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos y el medio ambiente, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.

Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.

Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.

Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

Los proveedores deberán expresar en documento separado o dentro de la propuesta su compromiso claro y expreso de respetar derechos humanos en caso de resultar adjudicatarios del contrato estatal. El compromiso debe:

Ser aprobado al más alto nivel directivo de la empresa.

Estar basado en un asesoramiento especializado interno y/o externo.

Establecer lo que la empresa espera en relación con los derechos humanos por parte de su personal, sus socios y otras partes directamente vinculadas con las operaciones, productos o servicios relacionados con el objeto del contrato.

Ser público y difundido interna y externamente a todo el personal, los socios y otras partes interesadas.

Quedar reflejado en las políticas y los procedimientos operacionales necesarios para inculcar el compromiso asumido a nivel de toda la empresa.

Compras públicas sostenibles con el ambiente.

Las compras públicas sostenibles con el Medio Ambiente buscan la integración de criterios medio ambientales a la gestión contractual de las Entidades Públicas, con el propósito de promover políticas ambientales y, por tanto, el desarrollo sostenible en el país.

Específicamente, esta aproximación de la contratación pública busca que, en todas las etapas del sistema de compras públicas, esto es, tanto en la etapa planeación y adjudicación, como en la etapa de ejecución, se armonice la satisfacción de las necesidades inmersas en el contrato con la consecución de objetivos de desarrollo sostenible, en su dimensión medio ambiental.
Las Compras Públicas Sostenibles generan valor por dinero, pues las Entidades Estatales que las desarrollan: (i) satisfacen la necesidad (eficacia); (ii) reducen los costos asociados al ciclo de vida del bien o servicio (economía); (iii) disminuyen el uso de recursos (eficiencia); (iii) promueven la innovación en el sector privado.

Las Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente pueden generar los siguientes beneficios:

Se reducen los impactos ambientales negativos de las adquisiciones del Estado.
Aumenta la eficiencia en el uso de los recursos públicos, mediante una racionalización de los costos de las compras realizadas, donde no deben considerarse solo el precio de las adquisiciones, sino también los costos derivados del ciclo de vida de los productos.
Mejora la calidad de vida de los ciudadanos, mediante la contribución al desarrollo sostenible y el consumo responsable por parte de las entidades públicas.
Impulsa la innovación en productos y servicios más considerados con el medio ambiente, al crear una demanda que se ajusten a estos criterios.
Se genera ahorro en costos a mediano y largo plazo mediante la adquisición bienes, obras y servicios más eficientes.
Promueve la minimización del impacto ambiental del sector productivo, mediante la implementación de mejoras y/o innovaciones continuas.
Garantiza procesos más eficientes en las empresas, lo que conlleva a reducción de costos a mediano y largo plazo.

Mejora la imagen de la entidad pública implementadora y se constituye como un referente nacional para promover la implementación de las Compras Públicas Sostenibles en otras entidades.
Mejora la imagen del gobierno en el contexto nacional e internacional, en el marco del cumplimiento de los compromisos ambientales del país.
Promueve el posicionamiento de Colombia como proveedor de bienes y servicios con atributos ambientales a nivel regional e internacional.

Obligaciones del Contratista Como medidas de prevención:

a) El contratista debe respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación.

b) Con base en lo anterior, es imperativo mencionar que los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin ninguna distinción de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin ninguna discriminación. Son derechos interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

c) Por consiguiente, se debe dar estricto cumplimiento a lo siguiente:

d) Cumplir con la Guía G-CPSS-02 (o la que derogue o modifique) de compras públicas socialmente responsables emitida por Colombia Compra Eficiente.

e) Respeto a la dignidad y no discriminación: El contratista debe asegurarse de que todas las personas involucradas en su actividad sean tratadas con respeto y dignidad, sin importar su origen racial, étnico, religión, género, orientación sexual, discapacidad, entre otros. Se debe evitar cualquier forma de discriminación o trato injusto.

f) Condiciones laborales justas: El contratista debe asegurarse de que las condiciones laborales de sus empleados o subcontratistas sean justas y cumplan con las leyes y regulaciones laborales aplicables, incluyendo salarios justos, horas de trabajo adecuadas, descanso y vacaciones, seguridad y salud ocupacional, y libertad de asociación y negociación colectiva.

g) Protección de la seguridad y salud en el trabajo: El contratista debe implementar medidas adecuadas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo de sus empleados y subcontratistas, incluyendo la identificación y mitigación de riesgos laborales, la provisión de equipos de protección personal, y la capacitación en seguridad y salud ocupacional.

h) Respeto al medio ambiente: El contratista debe llevar a cabo sus actividades de manera responsable y sostenible, minimizando el impacto negativo en el medio ambiente y cumpliendo con las leyes y regulaciones ambientales aplicables.

i) Protección de los derechos de los trabajadores migrantes: Si el contratista emplea a trabajadores migrantes, debe asegurarse de que estos sean tratados con respeto y que se respeten sus derechos laborales, incluyendo el derecho a condiciones de trabajo justas, a la no discriminación, y al respeto de su dignidad y derechos humanos.

j) Cumplimiento de las normas y regulaciones: El contratista debe cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en su actividad, incluyendo las leyes laborales, ambientales, de salud y seguridad ocupacional, y cualquier otra ley o regulación relevante concordante con el objeto del proceso.

k) Monitoreo y mejora continua: El contratista debe establecer mecanismos de monitoreo y mejora continua para asegurarse de que se respeten los derechos humanos en su actividad, identificar posibles riesgos y tomar acciones correctivas cuando sea necesario.

l) Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
m) Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
n) Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
o) Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
p) Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI _x__ NO __ N/A

Condiciones de la visita:

Se recomienda a los posibles oferentes que visiten el lugar de desarrollo del proyecto en la fecha establecida en el cronograma del proceso contractual (No Excluyente), la visita de los posibles oferentes interesados en conocer del sitio donde serán desarrollados los servicios del presente proceso. Los asistentes deben llegar como mínimo 30 minutos antes de la hora establecida a la Guardia del Comando Aéreo de Combate No. 4 ubicado en el KM 1 vía Melgar - Bogotá, para poder realizar registro de ingreso a la Unidad, deberán comunicarse **un día hábil antes del día previsto en el cronograma del proceso para su realización**, por la opción de **mensajes del SECOP II**, adjuntando la siguiente información:

Documento del proponente donde manifiesta la intención de participar en la contratación y realizar la visita técnica al lugar de ejecución, donde se relacione el personal indicando nombre completo (**máximo 2 personas por proponente**), cedula de ciudadanía, datos del vehículo y anexar los siguientes documentos: Copia del RUT y fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas que realizaran la visita.

NOTA: Se dará ingreso a la unidad solo a la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso.

El no realizar la visita técnica no será excluyente para el proceso.

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

NA

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: _X___ Años a incrementar: _____

- **No aplica:**

Justificación:

Este servicio de operación de plantas, mantenimiento de los sistemas hidráulicos y sanitarios del CACOM 4 y sus zonas desconcentradas, esta direccionado a conservar, preservar, prevenir, conservar, mantener, reparar y/o recuperar la capacidad normal de los Bienes; garantizando el funcionamiento de las mismas y permitiendo efectuar el mantenimiento a los equipos de acuerdo a las necesidades que se identifiquen para asegurar la operatividad requerida; enmarcándose en un mantenimiento menor.

De acuerdo al LINEAMIENTO PRESUPUESTAL No. 17 Mantenimiento propiedad planta y equipo; teniendo en cuenta los trabajos de mantenimiento se clasifican en niveles de acuerdo con la dificultad, conocimiento requerido, talleres y herramientas especializadas que requieren y sean necesarios para su desarrollo; el Mantenimiento Preventivo, General o de Conservación, se clasifica en Nivel I, Nivel II y Nivel III; para este caso, se presenta la definición y/o descripción del tipo de mantenimiento Nivel I, aplicable a las actividades establecidas, así:
Mantenimiento Nivel I: Los mantenimientos realizados no implican el incremento de la vida útil o mejoras significativas de los activos afectados; se efectúa para la conservación del activo, garantizar la operación permanente del mismo, por lo cual corresponde a un mantenimiento general o preventivo.

Puede ser realizado a través de actividades de mantenimiento basadas en la implementación de rutinas de inspecciones simples realizadas directamente por el funcionario y son esenciales para detectar deficiencia en la operación y funcionamiento, reparaciones menores o detectar oportunamente posibles daños garantizar la operación

permanente del mismo, por lo cual corresponde a un mantenimiento preventivo. Se considerada como una reparación menor, ya que se realizan actividades poco complejas.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):

Se presenta la descripción y costo del bien como aparece revelados en el aplicativo SAP, a fin de tener la certeza que los recursos invertidos en mantenimiento corresponden a bienes que fiscalmente hacen parte de la Institución.

Número de inventario	Denominación del activo fijo	Activo fijo	Val.adq.	Amo acum.	Val.cont.
800405000000000000000101436	CENTRO DE ENTRENAM ACUATICO OFICIALES, CACOM 4	164000000965	180.952.620,68	-33.678.794,23	147.273.826,45
800405000000000000000103477	CENTRO DE ENTRENAM ACUATICO SUBOFICI, CACOM 4	164000000966	320.588.357,83	-71.957.803,27	248.630.554,56
800405000000000000000101576	CENTRO DE ENTRENAMIENTO ACUATICO SOLDADOS, CACOM 4	164000000968	145.246.340,05	-20.319.808,37	124.926.531,68
800405000000000000000101083	PISCINA CIVILES (NIÑOS), CACOM 4	164000000975	13.644.468,00	-1.908.846,57	11.735.621,43
800405000000000000000102149	PISCINA OFICIALES (NIÑOS), CACOM 4	164000000976	10.949.027,78	-1.531.757,36	9.417.270,42
800405000000000000000103513	PISCINA SUBOFICIALES (NIÑOS), CACOM 4	164000000977	20.259.089,65	-2.834.225,06	17.424.864,59
800405000000000000000646782	POZO PROFUNDO CAMPO ENTRENAMIENTO ALA ROTATORIA	164000000978	194.395.300,32	-7.174.112,28	187.221.188,04
800405000000000000000612541	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES, CACOM 4	164500000024	196.658.000,00	-76.687.210,52	119.970.789,48
800405000000000000000420169	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE FLANDES	164500000025	326.541.464,80	-98.222.117,11	228.319.347,69
800405000000000000000420170	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES FLANDES	164500000026	638.668.000,00	-239.323.485,58	399.344.514,42
800405000000000000000464404	PLANTA TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES LA MARIA	164500000027	128.824.540,31	-59.391.040,92	69.433.499,39
800405000000000000000458778	ACUEDUCTO CERRO LA MARIA	164500000028	287.036.000,00	-104.177.535,04	182.858.464,96
800405000000000000000287824	SISTEMA POTABILIZACION Y ACUEDUCTO, CACOM 4	164500000029	709.136.000,00	-298.037.971,67	411.098.028,33
800405000000000000000103747	BOCATOMA ACUEDUCTO	164500000030	27.439.000,00	-16.311.563,63	11.127.436,37
800405000000000000000501183	SISTEMA DE CAPTACION AGUAS SUBTERRANEAS, CACOM 4	164500000031	634.337.600,00	-256.208.680,75	378.128.919,25
800405000000000000000670898	EQUIPO TRATAMIENTO AGUA MODULO DESINFECCION	165500030689	27.480.100,00	-2.900.677,22	24.579.422,78
800405000000000000000495511	SISTEMA BOMBEO Y ALIMENTACION DE LA PLANTA INCLUY	165500036359	4.728.741,47	-1.431.625,61	3.297.115,86

3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):

NA

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

.

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Operación y mantenimiento de equipos de plantas de tratamiento de aguas y pozos profundos en el CACOM 4 y sus zonas desconcentradas	1	1	$ 260.000.000	1	$ 288.000.000	1	$ 197.480.000
Servicio de limpieza y destaponamiento de redes	1	1	$ 36.000.000	1	$ 39.600.000	1	$30.570.000

sanitarias y pozos sépticos (servicio de vactor)							
Mantenimiento sistemas de bombeo	1	1	$ 30.900.000	1	$35.000.000	1	$31.059.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios:

4.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA.**

Fundamento Jurídico:

La modalidad de selección a través de la cual se seleccionará el contratista será de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto”. Regulado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss.

El proceso de selección de contratación de mínima cuantía se creó con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 conocida como Ley de Anticorrupción, en los siguientes términos: Adiciónese al artículo 2° de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o y por las normas civiles y comerciales que regulen presente proceso de selección.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Es menester recordar que en atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, que respecto de la utilización de los acuerdos marco de precios señala lo siguiente: “(…) Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios” y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada; sin embargo debe tenerse en cuenta que de conformidad con los pronunciamientos del Consejo de Estado y específicamente lo establecido en la reciente circular externa única de Colombia compra eficiente de fecha 27 de diciembre de 2023, en su numeral 14 el cual ha determinado lo siguiente: "el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, adicionó el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual regulaba la prevalencia del Acuerdo Marco de Precios sobre la mínima cuantía. Sin embargo, actualmente está última modalidad de selección está desarrollada en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, modificando el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En este contexto, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 fue derogado por la Ley de Emprendimiento; razón por la cual, en aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través del procedimiento de mínima cuantía, pues esta modalidad es independiente del objeto contractual".

5 ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

DOCUMENTO ADJUNTO DENOMINADO: ANÁLISIS DEL SECTOR

6 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	22326
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	FAC-S-2026-041470-CE ASIGNACION AUTORIZACION V.F. 2027 No. 43026

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, tiene como apalancamiento autorizado para la vigencia 2026 un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 37.065.000,00) según certificado de disponibilidad Nº 22326 expedido el 14 de noviembre de 2026 y para la vigencia futura 2027 un valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($137.935.000,00), según oficio de autorización No FAC-S-2026-041470-CE del 13 de noviembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC.-COFAC-JEMFA SEMEP, para un valor total de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000,00) M/CTE, y ASIGNACION AUTORIZACION V.F. 2027 No. 43026 del 12 de noviembre de 2026, el cual, de acuerdo con las necesidades reales, el valor se adjudicará hasta agotar la totalidad de los recursos.

Justificación: Se determinó el valor del contrato a partir del análisis de las cotizaciones y precios históricos del sector (ver Anexo – Estudio de mercado). Teniendo en cuenta que el presente proceso se ejecutará hasta agotar presupuesto de acuerdo con las necesidades del supervisor, el estudio de la oferta se soportó en precios unitarios por actividad contempladas en la ficha técnica, cuya sumatoria asciende a $311.880.137,00; considerando las condiciones técnicas, el valor del contrato asciende a CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000,00).

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

Todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gravámenes que se causen con ocasión de la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato serán asumidos por el contratista, salvo aquellos que por disposición legal correspondan a la entidad contratante.

En consecuencia, el contratista autoriza al CACOM-4, a través de su Departamento Financiero, para efectuar las deducciones y retenciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente, las tarifas aplicables y el régimen tributario acreditado mediante el Registro Único Tributario (RUT), incluyendo las retenciones a título de renta, IVA e ICA cuando correspondan.

ANALISIS TRIBUTARIO		
DEDUCCIONES DE IMPUESTOS		
No.	**Concepto**	**Responsabilidad**
1	Retención en la fuente Renta	Tarifa Según la DIAN del Contribuyente
2	Retención en la fuente IVA	Tarifa Según la DIAN del Contribuyente
3	Retención en la fuente ICA	Tarifa Según la Actividad Económica del Contribuyente – Municipio Melgar

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.2.1 Experiencia:

El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia o copias de contratos con la respectiva acta de liquidación en servicio de operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de agua y/o servicio de operación y mantenimiento en sistemas de saneamiento básico, y/o servicio de operación y mantenimiento en sistemas hidráulicos y sanitarios, y/o servicio de operación y mantenimiento en sistemas de captación o

bocatoma, por las entidades contratantes, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que la sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial, equivalente a 99,95 SMLMV.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y debe incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

Experiencia para el presente proceso como proponente plural.

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes, sin importar el porcentaje de participación inserto en el documento de constitución del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde al porcentaje de participación en dicho contrato.

A. Experiencia para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia o para empresas industriales y comerciales del estado:

El Proponente extranjero debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos que la prueban.

Así mismo deberán acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes bien sea como proponentes individuales o integrales de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, por medio de contratos traducidos al idioma español que sean superiores o iguales a 99,95 SMLMV., con el objeto relacionado a desarrollar en el presente proceso con una tasa representativa del mercado en la fecha de publicación del presente estudio en el SECOP II.

Nota: El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana, ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soporte que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por él.

Idioma: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción

oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjera. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (ley 455 de 1998), Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación o legalizados ante cónsul colombiano.

Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera

7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

Director general de mantenimiento y operación de las plantas de tratamiento de agua residual, potable y pozo profundo.

El oferente deberá presentar en su oferta, la hoja de vida del Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y/o ingeniero ambiental y Sanitario, Ingeniero Civil y/o Químico con especialización en Ingeniería Sanitaria y/o saneamiento básico y/o saneamiento ambiental, y acreditar los títulos de formación profesional, se aclara que la especialización es para los ingenieros civiles y químicos, anexando certificaciones en la hoja de vida que permitan establecer que cuenta con una experiencia mínima de 3 años en contratos de mantenimiento y operación de plantas de tratamiento de agua potable, plantas de tratamiento de agua residual y mantenimiento de pozos profundos.

La institución podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes relacionadas con la experiencia, las cuales deberán ser enviadas oportunamente en los plazos establecidos por la institución. Teniendo en cuenta que la administración exige un personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, según las condiciones generales anexas a este documento y que se puede evidenciar en la Tabla 1 y 2.

Tabla 1: director general de mantenimiento y operación de las plantas de tratamiento de agua residual y Potable.

CANT	FORMACIÓN (con título profesional)	AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA REQUERIDA (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional)	CARGO A EJERCER	DEDICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA EL CONTRATO
01	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y Sanitario y/o Ingeniero Civil y/o Químico con especialización en Ingeniería Sanitaria y/o saneamiento básico y/o saneamiento ambiental	3 años	Director de mantenimiento y/o operación	Una visita mensual

Director suplente de mantenimiento y operación de las plantas de tratamiento de agua residual, potable y pozo profundo.

El oferente deberá presentar en su oferta, la hoja de vida del Ingeniero Ambiental y/o Químico con especialización en Ingeniería Sanitaria y/o saneamiento básico y/o saneamiento ambiental, y acreditar los títulos de formación profesional, se aclara que la especialización es para los ingenieros químicos, anexando certificaciones en la hoja de vida que permitan establecer que cuenta con una experiencia mínima de 2 años en contratos de mantenimiento y operación de plantas de tratamiento de agua potable, plantas de tratamiento de agua residual y mantenimiento de pozos profundos.

Tabla 2: director general de mantenimiento y operación de las plantas de tratamiento de agua residual y Potable.

CANT	FORMACIÓN (con título profesional)	AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA REQUERIDA (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional)	CARGO A EJERCER	DEDICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA EL CONTRATO
01	Ingeniero Ambiental y/o Químico con especialización en Ingeniería Sanitaria y/o saneamiento básico y/o saneamiento ambiental	2 años	Director suplente de mantenimiento y/o operación	Una visita mensual cuando el director principal no pueda asistir. Apoyo virtual para los informes técnicos.

Apoyo en seguridad y salud en el trabajo.

El oferente deberá presentar en su oferta, la hoja de vida con un Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia SST vigente, quien realizará como mínimo dos (2) visitas mensuales a las instalaciones objeto del contrato para efectuar inspecciones de seguridad, seguimiento al uso de elementos de protección personal, verificación de condiciones de trabajo, elaboración de recomendaciones preventivas y apoyo al cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tabla 3: Apoyo en seguridad y salud en el trabajo.

CANT	FORMACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA REQUERIDA (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional)	CARGO A EJERCER	DEDICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA EL CONTRATO
01	Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia SST vigente.	1 año	Apoyo en SST	Dos visitas al mes.

EXPERIENCIA DE LOS OPERARIOS DE LAS PLANTAS:

El oferente deberá presentar en su oferta la hoja de vida de 05 operarios con la experiencia mínima solicitada en la Tabla No 4 para lo cual debe anexar las certificaciones que correspondan a los trabajos requeridos.
Las Certificaciones que acrediten la experiencia deberán contener:
1. Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante.
2. Cargo dentro del contrato.
3. Duración laboral dentro contrato.
4. Descripción de actividades realizadas.

Tabla 4: Operarios mínimos requeridos para el CACOM-4.

CANT	FORMACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA REQUERIDA	CARGO A EJERCER	DEDICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA EL CONTRATO
05	Técnico o tecnólogo. Con certificación académica en manejo de operación o tratamiento de sistemas de potabilización de agua, y con certificación académica en Operación y/o tratamiento de sistemas de Tratamiento de	01 año	Operador planta de tratamiento de agua	PTAP CACOM 4. El tiempo que no se cuente con funcionario FAC. PTAR CACOM 4. De lunes a sábado. PTAP y PTAR ZDS FLANDES. De lunes a sábado. Suministro de agua y PTAR ZDS Cerro la María. 02

	Aguas residuales Adicional, debe contar con certificado de manipulación de alimentos vigentes. Debe tener experiencia en Operación a plantas de tratamiento de aguas potable y agua residual.			veces al mes, de acuerdo a requerimiento programado.

Nota: De los cinco (5) operarios requeridos para la ejecución del contrato, dos (2) realizarán de manera periódica, con una frecuencia mínima de dos (2) veces al mes, las actividades de operación, inspección, mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) ubicada en el Cerro La María, así como del sistema de tratamiento para consumo de agua, garantizando su adecuado funcionamiento y cumplimiento de los parámetros operacionales establecidos.

Adicionalmente, uno (1) de los operarios será destinado de manera permanente a la ZDS de Flandes, donde apoyará las actividades de operación, control, mantenimiento y atención de requerimientos asociados al sistema de saneamiento básico.

De igual forma, uno (1) de los operarios asumirá el rol de líder operativo del equipo, siendo el enlace directo para la atención de novedades, emergencias o requerimientos relacionados con la prestación del servicio. Para tal fin, deberá mantener disponibilidad telefónica las veinticuatro (24) horas del día durante toda la vigencia contractual, con capacidad de coordinación y respuesta inmediata ante cualquier eventualidad que se presente.

El operario designado como líder deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años en actividades de mantenimiento y operación electromecánica, en sistemas de tratamiento de agua potable y aguas residuales, incluyendo equipos de bombeo, tableros eléctricos, instrumentación y demás componentes asociados.

EXPERIENCIA DEL OPERARIO CENTRO DE ENTRENAMIENTO ACUÁTICO:

Tabla 5: Operario centro de entrenamiento acuático mínimo requerido para el CACOM-4.

CANT	FORMACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA REQUERIDA	CARGO A EJERCER	DEDICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA EL CONTRATO
01	Bachiller. Con experiencia en Operación de centros de entrenamiento acuático y/o piscinas.	01 año	Operador de centro de entrenamiento acuático	Media jornada (06:00 a 10:00 horas al día) de acuerdo a requerimiento programado.

NOTA: El oferente deberá presentar junto con su propuesta **una carta de compromiso bajo la gravedad de juramento,** mediante la cual manifieste que, en caso de ser requerido por la Entidad debido a novedades operativas, ausencias del personal, contingencias o necesidades del servicio, dispondrá de un (1) operario para apoyo en la operación de centros de entrenamiento acuático y/o piscinas.

El personal que sea asignado para dicha labor deberá acreditar como mínimo formación de bachiller y experiencia en operación de centros de entrenamiento acuático y/o piscinas, de conformidad con el perfil establecido en el presente proceso.

Cuando la Entidad requiera la activación de este recurso, **el contratista deberá remitir al supervisor del contrato la hoja de vida del operario propuesto junto con los soportes que acrediten la formación y experiencia exigidas, para su respectiva verificación y posterior inclusión en los informes de supervisión**.

La prestación de este recurso se efectuará únicamente cuando sea solicitada por la Entidad y no constituye una obligación de disponibilidad permanente durante la ejecución normal del contrato.

El personal mínimo requerido junto con la hoja de vida se deben adjuntar:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
Fotocopia del Bachiller.
Diplomas y/o actas de grado de la especialización, profesión, tecnología y/o técnico en los casos que aplique.
Certificaciones de las competencias laborales en tratamientos de agua en los casos que aplique.
Copia de la tarjeta profesional en los casos que aplique.
Certificados de antecedentes (COPNIA) en los casos que aplique.
Licencia en SST en los casos que aplique.
Certificaciones de experiencia laboral de acuerdo al cargo.
Certificados de manipulación de alimentos y exámenes vigentes de control de enfermedades infectocontagiosas vigente en los casos que aplique.

CERTIFICADOS VIGENTES:

Para evaluar la idoneidad que tienen los oferentes, dar cuenta de la aptitud para cumplir los aspectos y criterios medioambientales, se exigirá las siguientes competencias:

Agua Potable: el personal operador de la planta debe contar con un certificado que los acredite como operarios de plantas de tratamiento de agua potable (de acuerdo con la resolución No. 1570 de 2004, artículo 1º).
NOTA: La Certificación de competencias laborales. Es el procedimiento mediante el cual el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, o cualquier otro organismo de certificación de competencias laborales, acreditado de acuerdo a la ley para tal efecto, da constancia por escrito, de que una persona cumple con los requisitos de idoneidad, criterios de desempeño y nivel de cualificación especificados en una Norma Técnica Colombiana de Competencia Laboral.

Agua Potable: el personal que opere la PTAP, debe contar con el certificado de manipulador de alimentos, cuya acreditación se puede obtener con el SENA y contar con los exámenes vigentes de control de enfermedades infectocontagiosas.

NOTA: Los operarios de PTAP (Plantas de Tratamiento de Agua Potable) deben realizarse exámenes ocupacionales periódicos para controlar enfermedades infectocontagiosas, garantizando la seguridad del agua tratada y previniendo riesgos para la salud pública.

Exámenes exigidos para operarios de PTAP:
Frotis de uñas, cultivo faríngeo y exámenes coprológicos: Se realizan para detectar parásitos y bacterias intestinales que podrían contaminar el agua durante su manipulación.

Exámenes de Sangre: Incluyen pruebas para detectar enfermedades u otras infecciones de transmisión sanguínea que podrían afectar la calidad del agua.

Agua Residual: el personal de la planta cuente con un certificado que los acredite como operarios de plantas de tratamiento de aguas residuales (de acuerdo a la Resolución 1570 de 2004, artículo 1º).

NOTA: La Certificación de competencias laborales. Es el procedimiento mediante el cual el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, o cualquier otro organismo de certificación de competencias laborales, acreditado de acuerdo a la ley para tal efecto, da constancia por escrito, de que una persona cumple con los requisitos de idoneidad, criterios de desempeño y nivel de cualificación especificados en una Norma Técnica Colombiana de Competencia Laboral.

Agua Residual: Los análisis de los parámetros de agua residual deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM – Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales. (Anexar resolución de acreditación a la oferta donde se realizarán estos análisis).
Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en la ley 99 de 1993 (Título V, Artículo 16, 17), donde se crea y faculta el IDEAM como entidad para el para el “Apoyo Científico y Técnico Del Ministerio”, así como la resolución 0176 de 2003, donde se establece el nuevo procedimiento de acreditación de laboratorios ambientales en Colombia y la resolución 2455 de 2014 por la cual se dictan unas disposiciones con respecto a la vigencia de la acreditación, para los laboratorios ambientales que produzcan información cuantitativa, física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, la prestación de servicios de análisis de laboratorio en Colombia está regulada y supervisada por el IDEAM, siendo esta entidad la responsable de facultar y supervisar la prestación del servicio a nivel nacional.

Lavado de tanques de las PTAPs: el personal destinado a lavado de tanques (mínimo dos operarios) deben presentar el certificado de trabajo de alturas vigente y certificado en espacios confinados.

Nota: Teniendo en cuenta que las actividades de lavado de tanques de las PTAP requieren personal certificado para trabajo en alturas y espacios confinados, **el oferente deberá presentar junto con su propuesta una carta de compromiso bajo la gravedad de juramento**, en la que manifieste que, al momento de ejecutar dichas actividades, dispondrá del personal competente y debidamente certificado para tal fin.
En consecuencia, previo a la ejecución de las labores de lavado de tanques, **el contratista deberá remitir al supervisor del contrato copia de los certificados vigentes de trabajo en alturas y de espacios confinados del personal que realizará la actividad**, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y **anexarlos al correspondiente informe de supervisión.**

7.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

CAPACIDAD

Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:

1) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.
2) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
3) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.
El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

- Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

- La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Correctivas.

- Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

OTROS DOCUMENTOS JURIDICOS:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación14.

Nota 1: La entidad verificará que el proponente acredita que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere (Lo anterior no aplica las Sociedades por Acción Simplificada cuando su objeto sea indeterminado).

Nota 2: En el evento que la propuesta NO sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta.

Este certificado debe contener la siguiente información actualizada: Nombres y documento de identificación del representante legal o apoderado general que presenta la oferta; facultades, limitaciones del representante legal (Si el representante legal no está facultado para presentar la oferta o suscribir el contrato, el órgano social que tiene la facultad estatutaria lo debe autorizar, mediante acta que cumple las formalidades

previstas en el Código de Comercio); Para el caso de la presentación de la oferta por medio de apoderado, el documento debe ser emitido por el representante legal con facultades plenas (el poder emitido mediante documento privado debe tener presentación personal), El poder puede constar en el certificado de existencia y representación legal.

COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD del representante legal o de quien firma la propuesta.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA del Representante Legal o de quien firma la propuesta para los casos de oferentes extranjeros. En caso de que no se cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO: en caso de ser una persona Jurídica pública o privada extranjera aportar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, objeto y representación, que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización

o documento correspondiente al órgano social directo que lo faculta, acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para actuar dentro del proceso.

El Ministerio de Defensa Nacional Fuerza Aeroespacial Colombiana también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas; Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de tres (03) años – límite temporal-contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal se deben aportar las respectivas AUTORIZACIONES para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación; así mismo, será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la consulta arroje reporte en el boletín correspondiente.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo; En caso de que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se debe hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, indicando que se encuentra a paz y salvo en los aportes a seguridad social integra y parafiscales en los últimos seis meses previos a la presentación de oferta.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planillas de aportes al sistema de Seguridad social), según corresponda.

d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.

e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 Ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 Ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (Ley 1562 de 2011).

Nota: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar la CERTIFICACION DE EXENTA en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento; En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso, en el presente numeral como en el anterior

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN contenido en el FORMULARIO correspondiente, a través del cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso

REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE AÑOS ANTERIORES, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso

ANEXO CARTA DE PRESTACION DE LA OFERTA, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso.

PACTO DE INTEGRIDAD DE PROCESOS PÚBLICOS, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso

FORMATO AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso.

FORMATO MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso.

MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso.

ANEXO SOLICITUD LIMITAR CONVOCATORIA MIPYMES. Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso. (en caso de que aplique).

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Conforme con los términos de la Ley 2097 del 2 de Julio de 2021, la proponente persona

natural o el representante legal de la persona jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes, cuando se trata de consorcio o unión temporal, según el caso, deberá aportar certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios o Morosos, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

VERIFICACIÓN DE CONTROL EMPRESARIAL:
El proponente debe aportar el formato de "Certificación existencia situaciones de control", en el término máximo de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024,"Prevención de corrupción en la contratación pública", en el numeral a).Para lo cual, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término indicado anteriormente y establecido para tal fin.

Nota1: La verificación de las posibles situaciones de control conforme a los documentos y certificaciones que serán remitidas, corresponderá al comité jurídico evaluador Los demás documentos y anexos jurídicos relacionados en la plataforma SECOP II, y demás documentos del proceso.

NOTA2: Durante el plazo de evaluación, la unidad podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia. Para tal efecto, en el documento en que conste el requerimiento se señalará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclara la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, la unidad no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

7.4 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

7.4.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015,

en el proceso de mínima cuantía se otorga a la Entidad la potestad de exigirlos, y en este caso, de acuerdo con el presupuesto oficial, la forma de pago establecida y el alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista, lo cual se respaldará mediante las garantías exigidas.

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- **Registro Único Tributario RUT**, incluye NIT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**: Los oferentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

- **DATOS BENEFICIARIO DE CUENTA**: Diligenciar y aportar el ANEXO - DATOS BENEFICIARIO CUENTA (No aplica para consorcio o unión temporal)., en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana, el cual será verificado por el Comité económico evaluador. La no presentación de este anexo por parte del proponente en su oferta, no será causal de rechazo. En caso de ser seleccionado como proponente adjudicatario, será obligatoria la presentación de este anexo, previo a la adjudicación del contrato.

  En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

  En caso de que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

  En caso de resultar adjudicatario, el oferente deberá allegar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado, la certificación bancaria vigente y el formato de datos del beneficiario cuenta, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos administrativos establecidos por el CACOM-4 para la creación o actualización de terceros y la gestión de pagos.

- **PROPUESTA ECONÓMICA:** Los proponentes presentarán su oferta económica a través de la plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto disponible, el cual se ejecutará según las necesidades de la Entidad y hasta agotar presupuesto, por medio del diligenciamiento del ANEXO- PROPUESTA ECONÓMICA.

  • Los oferentes deberán ofertar el valor unitario para cada uno de los ítems incluido IVA, sin sobrepasar el precio de referencia por ítem, so pena de incurrir en causal de rechazo.
  • El oferente deberá ofertar la totalidad de los ítems de la ficha técnica, so pena de incurrir en causal de rechazo

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

Según Colombia Compra Eficiente "La corrección aritmética en los procesos de selección tiene como finalidad exclusiva enmendar errores de cálculo en las operaciones matemáticas de las ofertas —como sumas, restas, multiplicaciones o divisiones—, de manera que el valor total corresponda al resultado correcto de las operaciones presentadas por el proponente. En consecuencia, dicha figura no puede extenderse a modificaciones que alteren las condiciones materiales de la oferta, tales como la adición, supresión, variación o modificación de ítems o de las cantidades señaladas por la entidad en el presupuesto oficial.

En efecto, los pliegos de condiciones constituyen la regla de juego que rige el proceso de selección, y el proponente, al presentar su oferta, debe ajustarse a los parámetros definidos por la entidad estatal. Cualquier alteración sustancial de esos parámetros no configura un error aritmético, sino una modificación de la propuesta frente a las condiciones establecidas por la entidad, lo cual, puede constituir una causal de rechazo de la oferta por falta de correspondencia con los pliegos de condiciones, circunstancia que deberá evaluarse en cada caso en concreto".

El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la ENTIDAD no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas (…).
(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la Entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente.

a. La entidad Analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los documentos del Proceso.
b. Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.
c. La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.
d. El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

7.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

7.5.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para las Mipyme el requisito de experiencia.

CRITERIOS DIFERENCIALES	EXPERIENCIA A CERTIFICAR
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, con una sumatoria igual o

	superior al 80% del valor del presupuesto asignado, expresada en SMMLV, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
OTRAS EMPRESAS	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

7.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deben fomentar, cuando resulte procedente y previo análisis de oportunidad y conveniencia, la participación de población en pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la ejecución de los contratos.

Para tal efecto, la entidad podrá establecer en los documentos del proceso la obligación de que el contratista destine entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución contractual a dichos grupos poblacionales, garantizando en todo caso la calidad de los bienes y servicios contratados. El cumplimiento de esta obligación será verificado por el supervisor del contrato, quien deberá realizar el respectivo seguimiento y comprobar la pertenencia de las personas vinculadas a los grupos poblacionales beneficiarios.

Por lo anterior el suscrito comité procede a analizar estadísticas de fuentes oficiales como se refleja a continuación:

De acuerdo a las estadísticas que reporta el DANE en 2025 publicado el 14 de abril de 2026, En 2025, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 9,9% en el total nacional; en las cabeceras de 6,3% y en los centros poblados y rural disperso de 22,4%. Es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,6 veces el de las cabeceras.

Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2024 y 2025

Dominio	2024	2025	Variación p.p. 2025/2024
Total nacional	11,5	9,9	-1,6*
Cabecera	7,8	6,3	-1,5*
Centros poblados y rural disperso	24,3	22,4	-1,9*

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía-Orinoquía.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PMultidimensional-2025.pdf
Publicado: 14 de abril de 2026
Consultado: 05 de octubre de 2026

Con respecto al 2024, a nivel nacional la incidencia de la pobreza multidimensional bajo 1,6 puntos porcentuales (p.p.), 1,5 p.p. en cabeceras y 1,9 p.p. en centros poblados y rural disperso, estas variaciones, son estadísticamente significativas, se pueden ver en la Tabla 1.

Tabla 5. Incidencia en la pobreza multidimensional (porcentaje)
Total, departamentos
Años 2024 y 2025

Departamento	2024%	2025%	Diferencia en p.p
Nacional	11,5	9,9	**-1,6***
Cabeceras	7,8	6,3	**-1,5***
Centros poblados y rural disperso	24,3	22,4	**-1,9***
Vichada	70,2	55,2	**-15,0***
Guainía	49,0	51,8	2,8
Vaupés	37,4	41,7	4,3
La Guajira	39,3	40,1	0,8
Chocó	33,9	30,8	-3,1
Sucre	21,8	25,4	**3,6***
Guaviare	21,3	20,0	-1,3
Córdoba	25,7	19,8	**-5,9***
Amazonas	15,6	18,1	2,5
Magdalena	19,2	17,6	-1,6
Bolívar	15,6	17,0	1,4
Caquetá	13,9	15,0	1,1
Cesar	13,4	14,8	1,4
Putumayo	11,8	13,6	1,8
Norte de Santander	15,2	13,3	-1,9
Nariño	18,1	13,2	**-4,9***
Cauca	14,0	13,0	-1,0
Arauca	17,7	12,7	**-5,0***
Meta	10,4	12,3	1,9
Tolima	12,6	12,2	-0,4
Huila	10,9	9,7	-1,2
Antioquia	10,9	9,5	-1,4
Casanare	11,3	8,9	-2,4
Atlántico	9,5	8,2	-1,3
Caldas	9,2	7,9	-1,3
Santander	6,8	6,9	0,1
Quindío	7,4	6,7	-0,7[a]
Boyacá	6,9	6,4	-0,5
Risaralda	9,5	4,9	**-4,6***
Valle del Cauca	6,2	4,9	-1,3[a]
San Andrés	6,0	4,3	-1,7[a]
Cundinamarca	7,4	4,1	**-3,3*[a]**
Bogotá, D.C.	5,4	2,2	**-3,2*[a]**

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.
Nota: (a) coeficiente de variación mayor al 15%.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PMultidimensional-2025.pdf
Publicado: 14 de abril de 2026
Consultado: 05 de octubre de 2026

En el 2025, Vichada fue el departamento que más pobres multidimensionales tiene en proporción a su población total, es decir, que el 55,2% de su población vive en esta pobreza. Sin embargo, es el departamento donde más disminuyó la pobreza multidimensional, en 15,0 p.p. con respecto al año 2024, año donde también tuvo la tasa de incidencia más alta. Por lo contrario, Bogotá fue el departamento con menor población en pobreza multidimensional (2,2%) disminuyendo en 3,2 p.p. comparado con el 2024.

Del 2024 al 2025 Sucre tuvo un aumento estadísticamente significativo de 3,6 p.p. Mientras que Vichada, Cordoba, Arauca, Nariño, Risaralda, Cundinamarca y Bogotá tienen una disminución estadísticamente significativa en un 15,0; 5,9; 5,0; 4,9; 4,6; 3,3 y 3,2 puntos porcentuales, respectivamente.

El supervisor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales.

El proponente deberá allegar junto con su oferta certificación por medio de la cual se comprometa, durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, a vincular recurso humano en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración y sujetos de protección constitucional, en un porcentaje que no sea superior al 10% ni inferior al 5% del total de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.

Nota: Una vez suscrito el contrato, el contratista adjudicatario deberá remitir la documentación y hojas de vida de los sujetos mencionados, para el respectivo estudio, verificación y seguimiento por parte del supervisor del contrato.

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01'* de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.12)	30%	Desde la firma digital del contrato en el SECOP II, hasta la liquidación.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.13).	5%	Desde la firma digital del contrato en el SECOP II, esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	30%	Desde el plazo de ejecución y seis meses más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	SMMLV	VIGENCIA
Responsabilidad Extracontractual (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.17)	200	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II, y hasta el plazo ejecución del contrato.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

10 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021; Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De igual manera el articulo Artículo 2.2.1.2.4.2.3. establece lo siguiente:

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

La Acreditación de los requisitos para participar en convocatorias limitadas se realizará de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Procedimiento para solicitar la limitación

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme.

En caso de que se presenten las manifestaciones del mínimo requerido para limitar el proceso a oferentes Mipyme, esta entidad procederá de la manera legal consagrada para este asunto, de acuerdo con las normas.

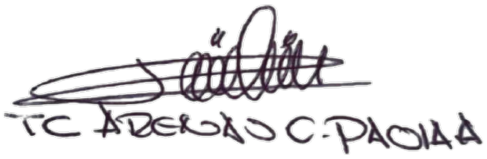
La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	**DOCUMENTO**	**SI**
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	X
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	X
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	
7	Matriz de riesgos	X
8	Concepto Presupuestal	X
9	Cotizaciones	X
10	Pacto de integridad	X

FIRMAS:

 CR. DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ	 TC. PAOLA ANDREA ARENAS COLMENARES
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**
 TE. ALADINO VALLEJO JENNIFER	 CO. KARLA MILDRED PERDOMO TOVAR
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**
 CO. SARA MARCELA PARRA ESTUPIÑÁN	
Comité Estructurador Jurídico	